



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI

Martes 4 de diciembre de 1951

Núm. 338

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO	
DECRETO-LEY de 23 de noviembre de 1951 por el que se dispone forme parte de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en concepto de Vocal nato y con intervención en todos los asuntos que sean de la competencia del citado Organismo, el Presidente de la Diputación de Madrid	5434
GOBIERNO DE LA NACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
DECRETO de 1 de diciembre de 1951 por el que se nombra, en ascenso de escala, Ingeniero Jeje de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jeje Superior de Administración Civil, a don José María Gil Santas	5434
MINISTERIO DE JUSTICIA	
DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Grañina a favor de don Gonzalo Javier Fernández de Córdoba y Topete	5435
Otro de 23 de noviembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde del Venadito a favor de doña María de los Dolores Ramonet y de Gabriel	5435
Otro de 23 de noviembre de 1951 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Moctezuma a favor de doña María Luisa Gón y Canthal	5435
Otro de 23 de noviembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Legarda a favor de don Francisco Fernández de Navarrete y Rada	5435
Otro de 23 de noviembre de 1951 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Laurencin a favor de don Inigo Baracategui y Uragón	5435
Otro de 23 de noviembre de 1951 por el que se declara en situación de excedente voluntario a don José María Martínez Sánchez Arjona, Magistrado de entrada, excedente forzoso	5435
Otro de 23 de noviembre de 1951 por el que se aprueba el proyecto de obras de reparación general de la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz), por el sistema de subasta pública	5435
Otro de 23 de noviembre de 1951 por el que se indulta a Pedro Barrios Rodríguez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir	5436
Otro de 23 de noviembre de 1951 por el que se indulta a Francisca Sánchez Morales de la pena de muerte que le fue impuesta, conmutándosele por la de treinta años de reclusión mayor, accesorias legales correspondientes e interdicción civil	5436
MINISTERIO DEL EJERCITO	
DECRETOS de 23 de noviembre de 1951 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada de Infantería don Alberto Serrano Montaner y don José Torres Fontela y al de Artillería don Manuel Carmona y Pérez de Vera	5436
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se modifican los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento del Consejo de Dirección de las Telecomunicaciones	5437
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se dispone que todos los pedidos de materiales que se presenten para las obras de explanación y fábricas para la doble vía de Miranda a Alcasua, en la línea de Madrid a	
Hendaya, tendrán preferencia absoluta sobre todos los demás y serán tramitados por los organismos a que se formulen en el plazo más rápido posible	5437
DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Nuevo proyecto de abastecimiento de aguas potables de Requena (Valencia)»	5437
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
DECRETO de 16 de noviembre de 1951 (rectificado) por el que se crea el Patronato del castillo-palacio de la Aljefaría de Zaragoza	5438
Otro de 23 de noviembre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a Monseñor H. van Waeyenberch, Rector Magnífico de la Universidad Católica de Lovaina	5438
Otro de 23 de noviembre de 1951 por el que se regula el procedimiento para otorgar comisiones de servicio y dispensa de la función docente en el Magisterio Nacional	5438
Otro de 23 de noviembre de 1951 por el que se crea el Patronato del Monasterio de la Santa Espina de Castro-monte (Valladolid)	5439
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se concede a «Cerámica Santa Teresa» el acercho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa, para tres parcelas de terreno propiedad de doña María López Agui y sus hijos, la primera; de don Ramón Camareiro Gracia, la segunda, y la tercera, de doña Catalina Gregores García, doña Jacinta García Silvestre y don Gregorio Casado Gutiérrez, sitas en el kilómetro seis de la carretera de Madrid a Burgos	5439
Otro de 23 de noviembre de 1951 por el que se nombra Ingeniero Jeje de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio a don Fernando Bances de Medrano	5439
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 27 de noviembre de 1951 por la que se dispone el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro de don Alfonso Alvarez Martínez	5440
Otra de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra, en virtud de oposición, Aspirante Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, a don Francisco Orellana Morales	5440
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 23 de noviembre de 1951 por la que se dispone la supresión del Juzgado de Paz de Pullanillas (Granada).	5440
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra para el Canal de Isabel II al Ayudante segundo de Obras Públicas don Miguel Jiménez Sabio	5440
Otra de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra para la Junta de Obras del Puerto de Alicante al Ayudante segundo de Obras Públicas don Andrés Muñoz Díaz, que se halla afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Alicante	5440
Otra de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra para el Canal de Isabel II al Ayudante de Obras Públicas, en expectativa de ingreso, don Estanislao Chaves Higuera	5440
Otra de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra para la Jefatura de Obras Públicas de Teruel al Ayudante don Rogelio Castaño Almécija	5441
Otra de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra para la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental al Delineante tercero de Obras Públicas don Jorge Marco Calvera	5441
Otra de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra para ocupar vacante en la cuarta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles al Delineante Mayor de tercera clase don Rafael Gonzalez Tejedor	5441

PÁGINA

PÁGINA

Orden de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra para ocupar vacante en la Sección de Concesiones y Construcción de Ferrocarriles, dependiente de la Dirección General del Ramo, al Delineante Mayor de tercera clase don Julio Manuel Fernández Alvaro ... 5441

Otra de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra para ocupar vacante en la quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles al Delineante primero de Obras Públicas don Antonio Tejero Ruiz ... 5441

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 3 de octubre de 1951 por la que se declaran desiertos los concursos de traslado para la provisión de las cátedras vacantes de «Geografía e Historia» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Avilés y Mahón ... 5441

Otra de 27 de octubre de 1951 por la que se acepta la renuncia del cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca a don José Pascual Urbán ... 5441

Otra de 17 de noviembre de 1951 por la que se distribuye el crédito global de 1.500.000 pesetas para subvenciones, en concepto de Roperos escolares, a los Centros que se indican ... 5441

Otra de 22 de noviembre de 1951 por la que se aprueban obras en la capilla de la Universidad de Cervera (Lérida), monumento nacional, importantes 43.332,42 pesetas ... 5452

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—*Dirección General de Seguridad.*—Acordando cese en la situación de disponible forzoso el Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía don Pedro Leon Antón Martínez ... 5452

OBRAS PUBLICAS.—*Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.*—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cáceres y Casar de Cáceres, provincia de Cáceres, a don Juan Francisco Muñoz Muñoz ... 5453

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ibiza y San Miguel, provincia de Baleares, a don Lucas Costa Bonet ... 5453

AGRICULTURA.—*Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.*—Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la Campaña 1951-52 en la Zona octava (provincias de Avila, Cáceres y Toledo). (Continuación.) ... 5454

COMERCIO.—*Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.—Jefatura).*—Circular número 780 por la que se dictan las normas definitivas por que ha de regirse la campaña lanera 1951-52 ... 5455

ANEXO UNICO.—*Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.*

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1951 por el que se dispone forme parte de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en concepto de Vocal nato y con intervención en todos los asuntos que sean de la competencia del citado organismo, el Presidente de la Diputación de Madrid.

La Ley de Bases de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, aprobada por las Cortes Españolas, y la articulada de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, que publicó el Gobierno, debidamente autorizado, reguladoras ambas de la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, dieron a la Comisión de Urbanismo, creada para auxiliar al Comisario general, que la preside, una composición, en armonía con las funciones que se le otorgaban y con el ámbito jurisdiccional a la misma asignado, que abarcaba los términos municipales afectados por el Plan General de Ordenación Urbana de la capital, su cintura y su zona de influencia, aprobado por las mencionadas disposiciones legales.

Al encomendarse posteriormente a dicha Comisión de Urbanismo, mediante Decreto de diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta, el estudio y redacción del Plan General de Ordenación Urbana de la Provincia, haciéndose con ello extensivas sus actividades a todo el territorio de la misma, se dispuso que cuando aquel organismo administrativo hubiese de tratar de asuntos referentes al mencionado Plan Provincial, incorporaría a su seno al Presidente de la Diputación de Madrid.

Como ambos Planes, Comarcal y Provincial, se complementan e influyen recíprocamente, la intervención concedida al Presidente de la Corporación Provincial debe ampliarse a todos los asuntos que sean de la competencia de la citada Comisión de Urbanismo, quedando a ella incorporado en concepto de Vocal nato y con idénticas facultades que los demás que la integran.

En su virtud, y dándose en este caso las razones de urgencia previstas en el artículo trece de la Ley de creación de las Cortes Españolas de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de la publicación del presente Decreto-ley entrará a formar parte de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en concepto de Vocal nato y con intervención en todos los asuntos que sean de la competencia del citado organismo, el Presidente de la Diputación de Madrid, quedando en tal sentido modificados la Base cuarta de la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, aprobada por las Cortes Españolas, y el artículo dieciocho de la Ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, por las que se regula la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Artículo segundo.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 1 de diciembre de 1951 por el que se nombra, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, a don José María Gil Lasantas.

De conformidad con lo prevenido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y nueve del Reglamento de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral,

y en la vacante producida por fallecimiento de don Santos Anadón Laplaza, ocurrido el día once de noviembre del corriente año,

Nombro a don José María Gil Lasantas Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria, en diciembre, y con antigüedad de doce de noviembre del año actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Grañina a favor de don Gonzalo Javier Fernández de Córdoba y Topete.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Grañina a favor de don Gonzalo Javier Fernández de Córdoba y Topete, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Javier Fernández de Córdoba y Arias de Saavedra, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde del Venadito a favor de doña María de los Dolores Ramonet y de Gabriel.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde del Venadito a favor de doña María de los Dolores Ramonet y de Gabriel, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de los Dolores de Gabriel y López de Morla, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Moctezuma a favor de doña María Luisa Girón y Canthal.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Moctezuma a favor de doña María Luisa Girón y Canthal, vacante por fallecimiento de su tía doña María de la Concepción Girón y Aragón, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Legarda a favor de don Francisco Fernández de Navarrete y Rada.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Legarda a favor de don Francisco Fernández de Navarrete y Rada, vacante por fallecimiento de su padre, don Antonio Fernández de Navarrete y Hurtado de Mendoza, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Laurencín a favor de don Iñigo Barcalztegui y Uhagón.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Laurencín, a favor de don Iñigo Barcalztegui y Uhagón, vacante por fallecimiento de su tío don Luis de Uhagón y Barrio, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se declara en situación de excedente voluntario a don José María Martínez Sánchez Arjona, Magistrado de entrada, excedente forzoso.

A propuesta del Ministro de Justicia, accediendo a lo solicitado por don José María Martínez Sánchez Arjona, Magistrado de entrada, excedente forzoso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en declararle en situación de excedente voluntario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se aprueba el proyecto de obras de reparación general de la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz), por el sistema de subasta pública.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Justicia para llevar a cabo las obras de reparación general del edificio de la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz), en cuya tramitación se han observado los requisitos exigidos por la vigente legislación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo

sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, previos los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado y del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de reparación general de la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz), por un importe total de tres millones trescientas cincuenta y un mil novecientas veintitrés pesetas con diecisiete céntimos.

Artículo segundo.—El importe de las citadas obras se abonará en tres anualidades; la primera, de quinientas mil pesetas, con cargo a la sección séptima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo tercero, concepto séptimo, del Presupuesto vigente; la segunda, de un millón de pesetas, con cargo al próximo Presupuesto de mil novecientos cincuenta y dos, y la tercera, de un millón ochocientas cincuenta y un mil novecientas veintitrés pesetas con diecisiete céntimos, con cargo al Presupuesto de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Justicia para contratar las obras mediante subasta pública y para delegar esta facultad en el Director general de Prisiones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se indulta a Pedro Barrios Rodríguez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Pedro Barrios Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Cáceres, en sentencia de dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, como autor de un delito de apropiación indebida en cuantía de doscientas sesenta pesetas y dos veces reincidente, a la pena de tres años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Pedro Barrios Rodríguez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se indulta a Francisca Sánchez Morales de la pena de muerte que le fué impuesta, conmutándosela por la de treinta años de reclusión mayor, accesorias legales correspondientes e interdicción civil.

Visto el expediente de indulto de Francisca Sánchez Morales, condenada por la Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta, confirmada por la Sala segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno, como autora de un delito de robo con homicidio, con la concurrencia de la circunstancia agravante de premeditación, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos

setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y el Fiscal del Tribunal Supremo y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora y de dicho Alto Tribunal, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Francisca Sánchez Morales de la pena de muerte que le fué impuesta en la expresada sentencia, conmutándosela por la de treinta años de reclusión mayor, accesorias legales correspondientes e interdicción civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 23 de noviembre de 1951 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada de Infantería don Alberto Serrano Montaner y don José Torres Fontela, y al de Artillería, don Manuel Carmona y Pérez de Vera.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Alberto Serrano Montaner, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José Torres Montela, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día dieciocho de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Manuel Carmona y Pérez de Vera, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día trece de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se modifican los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento del Consejo de Dirección de las Telecomunicaciones.

La naturaleza del dictamen que, preceptivamente, ha de emitir el Consejo de Dirección de las Telecomunicaciones en determinados expedientes, aconseja que se concreten, en materia de incompatibilidades las disposiciones especiales que deben aplicarse, de conformidad a lo previsto en el artículo primero del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los artículos treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete del Reglamento del Consejo de Dirección de las Telecomunicaciones, aprobado por Decreto de diez de abril de mil novecientos cuarenta y dos, quedarán redactados con arreglo al siguiente texto.

«**Artículo treinta y cinco.**—No tendrán voz ni voto en las deliberaciones de expedientes personales los Vocales que sean parientes de los interesados en los cuatro primeros grados de consanguinidad o de afinidad, ni aquellos en quienes concurre cualquier otra causa de incompatibilidad o abstención.

Los Consejeros están obligados a manifestar al Consejo las circunstancias que les impidan tomar parte en la deliberación y votación, haciéndose constar en acta la causa de la abstención.»

«**Artículo treinta y seis.**—El Presidente podrá acordar que se comunique a los interesados en cualquier expediente sometido al dictamen del Consejo el nombre de sus componentes, otorgándoles un plazo improrrogable de ocho días para ejercitar el derecho de recusación.

Transcurrido que sea dicho plazo no podrán admitirse otras recusaciones que las fundadas en causa legítima adivenida con posterioridad a la terminación de aquél, pero en este caso la alegación de ellas no paralizará la tramitación del procedimiento, siempre que se resuelvan antes que el fondo del asunto.»

«**Artículo treinta y siete.**—Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación, de treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.»

Artículo segundo.—Este Decreto empezará a regir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se aplicará a los expedientes en tramitación en dicha fecha.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se dispone que todos los pedidos de materiales que se presenten para las obras de «Explanación y Fábrica para la doble vía de Miranda a Alsasua en la línea de Madrid a Hendaya», tendrán preferencia absoluta sobre todos los demás y serán tramitados por los organismos a que se formulen en el plazo más rápido posible.

La urgencia para completar la doble vía entre Madrid y Hendaya en el único trozo que queda con vía única requiere que se disponga oportunamente de los materiales necesarios y que se faciliten los suficientes suministros de artículos de primera necesidad a los obreros empleados en las obras de «Explanación y Fábrica para la doble vía de Miranda a Alsasua».

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Todos los pedidos de materiales que se presenten para las obras de «Explanación y Fábrica para la doble vía de Miranda a Alsasua en la línea de Madrid a Hendaya», tendrán preferencia absoluta sobre todos los demás y serán tramitados por los organismos a que se formulen en el plazo más rápido posible.

Artículo segundo.—A todos los trabajadores empleados en la construcción de estas obras y a sus familias les serán facilitados artículos de primera necesidad en la cuantía mínima y forma que se establece en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno, para los que trabajan en explotaciones mineras, considerándose como Empresas a los contratistas o destajistas de las obras, e interviniendo las Jefaturas de Estudios y Construcción de Ferrocarriles en la forma prevista en la citada Orden ministerial para las Jefaturas de Minas.

Artículo tercero.—Por los diferentes Departamentos ministeriales se adoptarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en las materias de su peculiar competencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Nuevo proyecto de abastecimiento de aguas potables de Requena (Valencia)».

Por Orden ministerial de treinta de julio de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado definitivamente el «Nuevo proyecto de abastecimiento de aguas potables de Requena (Valencia)», por su presupuesto de contrata de un millón ochocientos diez mil ciento treinta y seis pesetas con veintinueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Nuevo proyecto de abastecimiento de aguas potables de Requena (Valencia)» por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochocientos diez mil ciento treinta y seis pesetas con veintinueve céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientos diez mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO (rectificado) de 16 de noviembre de 1951 por el que se crea el Patronato del castillo-palacio de la Aljafería de Zaragoza.

Como homenaje al Rey Don Fernando el Católico en el V Centenario de su nacimiento, se procederá a la restauración del castillo-palacio de la Aljafería de Zaragoza, insigne resto del caudal histórico aragonés, que cobija los importantes testimonios artísticos del palacio musulmán, fundación de Abu Hafar ben Hud, y que evoca altos sucesos desarrollados entre sus muros, como el nacimiento de Santa Isabel de Portugal y la presencia de los Reyes Católicos,

Para la más eficaz realización de este propósito se hace preciso constituir un Patronato en el que estén representadas las instituciones oficiales de aquella ciudad y los pertinentes organismos del Estado. Por todo ello, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un Patronato encargado de velar por la restauración y conservación del palacio-castillo de la Aljafería de Zaragoza.

Artículo segundo.—El referido Patronato quedará integrado por los señores siguientes:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes.

Vicepresidente: El señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza.

Vocales: Un representante del Excelentísimo señor Capitán General de la Quinta Región Militar.

Un representante del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Zaragoza.

Un representante de la Excelentísima Diputación Provincial.

Un representante del Excelentísimo Cabildo Metropolitano.

Un representante de la Universidad de Zaragoza.

Un representante de la Dirección General de Arquitectura.

Un representante del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

Un representante de la Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

Un representante de la Institución Fernando el Católico, de Zaragoza.

Un representante del Colegio de Aragón.

Artículo tercero.—El Patronato cumplirá, respecto a este monumento, las prescripciones de la Ley del Tesoro Artístico y se le reconoce capacidad jurídica para llevar a cabo la realización de los fines que se le encomiendan.

Artículo cuarto.—En el plazo de tres meses el Patronato formulará una propuesta de Reglamento, que será sometida a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a Monseñor H. van Waeyenberch, Rector Magnífico de la Universidad Católica de Lovaina.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en Monseñor H. van Waeyenberch, Rector Magnífico de la Universidad Católica de Lovaina,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se regula el procedimiento para otorgar comisiones de servicio y dispensa de la función docente en el Magisterio Nacional.

El Decreto de nueve de octubre pasado, que regula la dispensa de función docente y de residencia de los Catedráticos y Profesores, determina en su artículo cuarto que al personal del Magisterio serán aplicables las disposiciones de la Ley de Educación Primaria, Estatuto del Magisterio y normas complementarias. Como el artículo ciento diecinueve del Estatuto del Magisterio, que recoge el espíritu de la Orden ministerial de diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, autoriza el pase de los Maestros nacionales en comisión de servicio para funciones distintas a las propias de la Escuela, los intereses de la enseñanza aconsejan regular el procedimiento que ha de exigirse para otorgar tales comisiones de servicio y concretar la situación administrativa en que quedan los Maestros cuando, en casos excepcionales, en que elevadas razones de orden científico o pedagógico o finalidades culturales en el extranjero justifiquen la concesión de dispensas de la función docente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La dispensa de función docente y de residencia oficial de los Maestros nacionales para trabajos de investigación científica, o para pasar «en comisión de servicio» a funciones distintas de la Escuela, sólo podrá ser concedida por Orden ministerial cuando lo aconsejen especiales razones de orden científico o pedagógico, previo el informe favorable del respectivo Consejo Provincial de Educación. En los casos de dispensa de función docente para trabajos de investigación se requerirá también el informe del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y si aquéllos hubieran de realizarse en el extranjero, el informe favorable de la Junta de Relaciones Culturales.

Artículo segundo.—La Orden ministerial fijará el tiempo de duración de la dispensa de función docente y de residencia oficial, que no podrá exceder de un año.

Artículo tercero.—No se considerarán como «comisión de servicio» el nombramiento de miembro de Tribunales de oposición ni las licencias que se concedan para estudios con arreglo al artículo setenta y ocho de la Ley de Educación Primaria.

Artículo cuarto.—Si la dispensa de la función docente de los Maestros durase más de tres meses, las Escuelas de que sean propietarios dichos Maestros quedarán vacantes, a todos los efectos, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden ministerial de concesión de la dispensa. La situación administrativa en el Escalafón general del Magisterio será a todos los efectos la de servicio activo. Sin embargo, mientras dure la dispensa de función docente no percibirán sueldo o retribución alguna con cargo al Magisterio Primario. En el Escalafón se hará constar en forma de anotación la situación de «en comisión de servicio».

Artículo quinto.—En la situación de «en comisión de servicio» se podrá tomar parte en concursos y en oposiciones restringidas, siempre que se reúnan las condiciones generales que establezcan las oportunas convocatorias; pero, en caso de obtener plaza, los Maestros vendrán obligados a posesionarse de ella, cesando en la citada situación. El tiempo que permanezcan «en comisión de servicio» no se computará a los efectos de cambio de destino por cualquiera de las circunstancias señaladas en el capítulo tercero del Estatuto del Magisterio.

Artículo sexto.—El Maestro nacional que con arreglo a este Decreto haya de reintegrarse a sus funciones do-

centes, podrá pedir, con carácter definitivo, la última Escuela en que prestó sus servicios, si ésta estuviera vacante; en caso contrario, podrá solicitar otra cualquiera con carácter provisional hasta que por sucesivos concursos de traslado obtenga una de igual censo a la que regentaba. Los años de servicio que preste con carácter provisional serán computados cuando tome posesión definitiva de la Escuela como prestados en propiedad en la misma.

Artículo séptimo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones complementarias y aclaratorias para la ejecución de este Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los Maestros nacionales que actualmente estén «en comisión de servicios», al amparo del artículo ciento diecinueve del Estatuto del Magisterio y de cualquier otra disposición anterior, continuarán en esta situación hasta el término del año académico de mil novecientos cincuenta y uno mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que se reintegrarán a sus Escuelas cuantos no obtengan dispensa en la forma y condiciones que se establecen en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se crea el Patronato del Monasterio de la Santa Espina, de Castromonte (Valladolid).

El interés del Estado por la tutela de nuestra riqueza artística aconseja la creación de un Patronato para cuidar de la restauración y conservación del Monasterio de Santa María de la Santa Espina, de Castromonte (Valladolid), uno de los más bellos del estilo gótico cisterciense del siglo XII y que fué declarado monumento nacional por Decreto de tres de junio de mil novecientos treinta y uno. Este Patronato, de amplia base representativa, tendrá la capacidad jurídica necesaria para que pueda cumplir debidamente los fines que se le encomiendan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Patronato del Monasterio de Santa María de la Santa Espina, de Castromonte (Valladolid), para cuidar de su restauración y conservación.

Artículo segundo.—Dicho Patronato estará integrado por los siguientes miembros: Presidente, el ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes; Vicepresidente, el excelentísimo señor Gobernador civil de Valladolid; Vocales, un representante por cada uno de los siguientes Ministerios: Justicia, Gobernación, Trabajo y Agricultura; un representante del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Palencia; un Catedrático de la Universidad de Valladolid; un representante del Instituto Nacional de la Vivienda; el señor Alcalde de Castromonte (Valladolid); el señor Cura Párroco de La Santa Espina, y dos Vocales más de libre designación ministerial.

Artículo tercero.—El Patronato tendrá la capacidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus fines y ajustará sus funciones a las prescripciones de la Ley del Tesoro Artístico.

Artículo cuarto.—El Patronato someterá en el plazo de tres meses a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional el Reglamento por el que deberá regirse en el desarrollo de las funciones y en el cumplimiento de los fines que se le atribuyen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se concede a «Cerámica Santa Teresa» el derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa, para tres parcelas de terreno propiedad de doña María López Agul y sus hijos, la primera; de don Ramón Camarero Gracia, la segunda, y la tercera, de doña Catalina Gregores García, doña Jacinta García Silvestre y don Gregorio Casado Gutiérrez, sitas en el kilómetro seis de la carretera de Madrid a Burgos.

Por reunir la Empresa de fabricación de productos cerámicos «Cerámica Santa Teresa», sita en el término municipal de Fuencarral (Madrid), propiedad de don José Minguez y hermanos, las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y en el noveno y décimo del Reglamento general para el Régimen de la Minería de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara a la Empresa de fabricación de productos cerámicos, sita en el término municipal de Fuencarral (Madrid), propiedad de don José Minguez y hermanos, con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir tres parcelas de terreno propiedad de doña María López Agul y sus hijos Hortensio y María García López, herederos de don Francisco García Díaz; don Ramón Camarero Gracia, doña Catalina Gregores García, doña Jacinta García Silvestre y don Gregorio Casado Gutiérrez, sitas en el kilómetro número seis de la carretera de Madrid a Burgos, respectivamente.

Artículo segundo.—La citada Empresa vendrá obligada a no paralizar sus trabajos, salvo casos de fuerza mayor, por un tiempo superior a un año. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho a los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá al actual propietario o a sus causahábientes ejercitar el derecho de reversión del terreno expropiado, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 23 de noviembre de 1951 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio a don Fernando Bances de Medrano.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por jubilación de don Antonio Martínez Moll, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento orgánico del citado Cuerpo de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno al Ingeniero Jefe de segunda clase don Fernando Bances de Medrano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de noviembre de 1951 por la que se dispone el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro de don Alfonso Alvarez Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Alfonso Alvarez Martínez, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, por haber sido nombrado, en virtud de concurso, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en la situación de supernumerario activo en el Cuerpo Nacional de Topógrafos, con arreglo a lo que determina el artículo 54 del Reglamento de 22 de enero de 1944, vigente en ese Instituto, entendiéndose conferida esta situación a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra, en virtud de oposición, Aspirante Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, a don Francisco Orellana Morales.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de segunda clase, producida por pase a la situación de supernumerario activo de don Alfonso Alvarez Martínez,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, de acuerdo con lo que determinan los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en la misma, y teniendo en cuenta que no existe ningún supernumerario activo que tenga solicitado el reintegro, ha tenido a bien nombrar, para cubrir la expresada vacante, Aspirante Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre a don Francisco Orellana Morales, número uno en la actualidad de los opositores que en las últimas oposiciones celebradas, en Orden de esta Presidencia de 16 de enero de 1951, concedió el derecho de ir ocupando las vacantes que se fueran produciendo y que reglamentariamente les correspondiera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de noviembre de 1951 por la que se dispone la supresión del Juzgado de Paz de Pulianillas (Granada).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre supresión del Juzgado de Paz de Pulianillas (Granada), y en el que se han cumplido todos los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes;

Resultando que habiendo sido aprobada por Decreto de 9 de noviembre de 1944 la fusión el Municipio de Pulianillas al de Pulianas para constituir un solo Ayuntamiento con capitalidad en este último, se instruyó el oportuno expediente de supresión del Juzgado de Paz de Pulianillas, en el que informan los Ayuntamientos y Juzgados interesados, Diputación Provincial, Audiencia Territorial de Granada y Tribunal Supremo, mostrándose en general favorables a la supresión proyectada, fundándose tanto en razones de orden legal como de buen servicio, por cuanto Pulianillas no constituye Municipio independiente y porque las necesidades judiciales, muy reducidas, pueden hallar cumplida satisfacción en el Juzgado de Paz existente en la capitalidad del Municipio;

Vistas las bases primera y quinta de la Ley de 19 de julio de 1944 y el artículo primero del Decreto de 8 de noviembre del mismo año y demás preceptos de general aplicación;

Considerando que, conforme a la vigente legislación, las entidades locales menores no constituyen por sí solas Municipios independientes, sino que forman parte integrante de otro en el que, por imperativo de la Ley, radica un órgano judicial con jurisdicción en todo el término municipal, por lo que no cabe admitir la existencia de más de un Juzgado de Paz dentro de un mismo Municipio, que produciría una multiplicidad de organismos judiciales de igual competencia, tan innecesaria como perturbadora y especialmente gravosa para el funcionario que ha de desempeñar el cargo de Secretario de los Juzgados de Paz, tratándose de Municipios de menos de 5.000 habitantes, en los que dicho cargo es obligatoriamente desempeñado por el Secretario del Ayuntamiento respectivo;

Considerando que en el presente caso existen en el Municipio de Pulianas, además de un Juzgado de Paz radicante en la capitalidad del mismo, otro en la entidad local menor de Pulianillas, que debe ser suprimido por lo expuesto en el anterior considerando y, más aún, teniendo en cuenta que su subsistencia no es necesaria, como se acredita en el oportuno expediente, ya que la función judicial queda perfectamente atendida con solo el Juzgado de Paz existente en Pulianas,

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los organismos consultados, ha tenido a bien disponer la supresión del Juzgado de Paz de Pulianillas en el término municipal de Pulianas, que deberá quedar incorporado al Juzgado de Paz de esta última localidad, cesando, en consecuencia, el personal del mismo, que quedará en la situación que previenen las disposiciones legales vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1951.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra para el Canal de Isabel II al Ayudante segundo de Obras Públicas don Miguel Jiménez Sabio.

Ilmo. Sr.: Visto el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de octubre último para la provisión de dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas vacantes en el Canal de Isabel II,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para desempeñar a una de ellas a don Miguel Jiménez Sabio, Ayudante segundo de Obras Públicas, que se halla en situación de supernumerario fuera del servicio activo del Estado, declarándole, al propio tiempo, en la de supernumerario en servicio activo, que determina el Reglamento de dicho Canal, aprobado por Real Decreto de 23 de septiembre de 1909 y el Orgánico del Cuerpo, de 14 de marzo de 1913, sin que le sean de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 40 de este último Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1951.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra para la Junta de Obras del Puerto de Alicante al Ayudante segundo de Obras Públicas don Andrés Muñoz Díaz, que se halla afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

Ilmo. Sr.: Visto el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de octubre último para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas vacante en la Junta de Obras del Puerto de Alicante,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para desempeñarla a don Andrés Muñoz Díaz, Ayudante segundo de Obras Públicas, que se halla afecto a la Jefatura de Alicante, declarándole, al propio tiempo, en la situación de supernumerario en servicio activo que determina el artículo 29, apartado 1.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo, de 14 de marzo de 1913, el 32 del de para Organización y Régimen de las Juntas de Obras del Puertos y de las Comisiones Administrativas de Puertos, aprobado por Real Decreto de 19 de enero de 1928 y Real Decreto de 21 de enero de 1921.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1951.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra para el Canal de Isabel II al Ayudante de Obras Públicas, en expectativa de ingreso, don Estanislao Chaves Higuera.

Ilmo. Sr.: Visto el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de octubre último para la provisión de dos plazas de Ayudantes de

Obras Públicas vacantes en el Canal de Isabel II.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para desempeñar una de ellas a don Estanislao Chaves Higuera, Ayudante de Obras Públicas en expectativa de ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1951.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra para la Jefatura de Obras Públicas de Teruel al Ayudante don Rogelio Castaño Almécija.

Ilmo. Sr.: Visto el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de octubre último para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas vacante en la Jefatura de Teruel.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien designar para desempeñarla, accediendo a su solicitud, a don Rogelio Castaño Almécija, Ayudante segundo del expresado Cuerpo, nombrado por Orden ministerial de 31 de octubre último, que actualmente se halla pendiente de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1951.—
P. D., el Subsecretario, José M.^a Rivero de Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

ORDEN de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra para la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental al Delineante tercero de Obras Públicas don Jorge Marco Calvera.

Ilmo. Sr.: Visto el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de octubre último para la provisión de una plaza de Delineante de Obras Públicas, vacante en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para desempeñarla, accediendo a su solicitud, a don Jorge Marco Calvera, Delineante tercero del expresado Cuerpo, que se halla afecto a la Jefatura de Tarragona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1951.—
P. D., el Subsecretario, José M.^a Rivero de Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

ORDEN de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra para ocupar vacante en la Cuarta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles al Delineante Mayor de tercera clase don Rafael González Tejedor.

Ilmo. Sr.: Visto el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de octubre último, para provisión de una plaza de Delineante de Obras Públicas, vacante en la 4.^a Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para desempeñarla, accediendo a su solicitud, a don Rafael González Te-

jedor, Delineante Mayor de tercera clase del expresado Cuerpo, que se halla afecto a la 5.^a, también, de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1951.—
P. D., el Subsecretario, José M.^a Rivero de Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra para ocupar vacante en la Sección de Concesiones y Construcción de Ferrocarriles, dependiente de la Dirección General del Ramo, al Delineante Mayor de tercera clase don Julio Manuel Fernández Alvaro.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Delineante de Obras Públicas en la Sección de Concesiones y Construcción de Ferrocarriles, dependiente de la Dirección General del Ramo de este Departamento.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a don Julián Manuel Fernández Alvaro, Delineante Mayor de tercera clase del expresado Cuerpo, electo por Orden de 20 de octubre último, para la Jefatura de Obras Públicas de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1951.—
P. D., el Subsecretario, José M.^a Rivero de Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

ORDEN de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra para ocupar vacante en la Quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, al Delineante primero de Obras Públicas, don Antonio Tejero Ruiz.

Vacante una plaza de Delineante de Obras Públicas en la 5.^a Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles por pasé a otro destino del que la desempeñaba.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para ocuparla a don Antonio Tejero Ruiz, Delineante primero del expresado Cuerpo, que se halla afecto a la Sección de Concesiones y Construcción de este Centro Directivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1951.—
P. D., el Subsecretario, José M.^a Rivero de Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de octubre de 1951 por la que se declaran desiertos los concursos de traslados para la provisión de las cátedras vacantes de «Geografía e Historia» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Avilés y Mahón.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos de traslado anunciados por Ordenes de 2 de abril y 10 de julio del año

en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de abril y 7 de agosto) para proveer las cátedras vacantes de Geografía e Historia de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Avilés y de Mahón, respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos de traslados de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de octubre de 1951 por la que se acepta la renuncia del cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca a don José Pascual Urbán.

Ilmo. Sr.: Tomadas en consideración las razones expuestas en escrito fechado en 8 de septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto aceptar a don José Pascual Urbán la renuncia del cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de noviembre de 1951 por la que se distribuye el crédito global de 1.500.000 pesetas para subvenciones, en concepto de Roperos escolares, a los Centros que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio con arreglo a las normas señaladas por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), en solicitud de la concesión de subvención con destino a la organización y sostenimiento de Roperos escolares; y

Teniendo en cuenta la clasificación que de las peticiones ha sido hecha por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria en los Grupos A) y B) de conformidad a lo dispuesto en la citada Orden de la Dirección General y eliminadas las que no se ajustaron a tales normas o fueron presentadas fuera de los plazos concedidos, así como que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto segundo y subconcepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura un crédito global de 1.500.000 pesetas para estas atenciones a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, y los preceptos del artículo 67 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de primero de julio de 1911.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se concedan con cargo a los mencionado capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto, del vigente presupuesto las siguientes subvenciones (en firme), por el concepto de Roperos escolares:

	Pesetas		Pesetas
Alava		Almería	
Escuela Unitaria de niñas núm. 2 de Amurrio ...	500,00	Escuela unitaria de niñas número 1 de Arbolodúy...	500,00
Aneja Escuela Magisterio «Sta. Maria Estibalz», de la capital ...	1.550,00	Aneja de la Escuela Magisterio «Cisceros», de la capital ...	1.550,00
Unitaria niñas Parroquia «San Pedro Apóstol», de la capital ...	500,00	Graduada de niños y niñas «Caudillo Franco», de la capital ...	1.900,00
Albacete		Graduada de niños de Dallas ...	850,00
Graduada de niñas «Cecilia Serrano», de Caudete ...	1.330,00	Escuela unitaria de niñas número 1 de Gérgal ...	500,00
Graduada de niñas de La Gineta ...	850,00	Graduada de niñas «Juan Sáez Mirón», de Pechina ...	850,00
Escuela de párvulos de La Gineta ...	500,00	<i>(Patronatos)</i>	
Unitaria de niñas número 1 de Montealegre ...	500,00	Escuela Parroquial de San Antonio, de la capital ...	500,00
Unitaria de niñas número 2 de Montealegre ...	500,00	<i>(Privadas subvencionadas)</i>	
<i>(Privadas subvencionadas)</i>		Grupo escolar del Santísimo Sacramento, RR. Adoratrices, capital ...	850,00
Escuelas del Ave María, de la capital ...	1.060,00	Colegio Nuestra Señora del Milagro, RR. HH. de la Caridad, capital ...	850,00
Colegio de María Inmaculada, Dionisio Guardiola, 14, capital ...	640,00	Escuelas de la Milagrosa «Tineda Asilo», de la capital ...	1.200,00
Colegio de Ntra. Sra. de la Esperanza, de Peñas de San Pedro ...	990,00	Escuelas de San José, HH. Caridad, de Antas ...	1.340,00
Alicante		Colegio de la Sagrada Familia, HH. Caridad, de Tijola ...	920,00
Escuela Unitaria de niños número 9 de la capital ...	500,00	Colegio de San Agustín, HH. Caridad, de Vera ...	1.340,00
Escuela Unitaria de niñas número 6 de la capital ...	500,00	Avila	
Escuela de Párvulos número 5 de la capital ...	500,00	Graduada de niñas de Arenas de San Pedro ...	1.410,00
Grupo escolar «Generalísimo Franco», Bda. Benalúa, capital ...	1.550,00	Graduada de niños de Arenas de San Pedro ...	1.270,00
Escuela de párvulos número 4 de la capital ...	500,00	Aneja a la Escuela Magisterio femenino de la capital ...	1.480,00
Escuela de niñas número 7 de la capital ...	500,00	Graduada de niñas «Santa Teresa», de la capital ...	1.550,00
Escuela de niñas número 8 de la capital ...	500,00	Graduada de niños de Candeleda ...	2.040,00
Graduada de niñas «Victor Pradera», barrio de Las Carolinas, capital ...	1.000,00	Graduada de niñas de Piedralaves ...	1.550,00
Graduada de niñas «Miguel de Covantes», de la capital ...	1.200,00	Graduada de niños de Piedralaves ...	920,00
Graduada de niños «Padre Manjón», de la capital ...	1.690,00	<i>(Privadas subvencionadas)</i>	
Graduada de niños «Honorio Maura», de la capital ...	1.900,00	Escuelas de San Vicente de Paul (paseo de Sant. Tomás, 25), capital ...	640,00
Escuela de párvulos número 3 de la capital ...	500,00	Escuelas del Monasterio de la Santísima Trinidad, de El Tiemblo ...	500,00
Escuela unitaria de niños número 4 de la capital ...	500,00	Badajoz	
Graduada de niños «General Primo de Rivera», de la capital ...	2.880,00	Graduada de niños y niñas «Suárez Somonte», de la capital ...	1.900,00
Unitarias de niñas números 1, 5, 15 de la capital ...	850,00	Graduada de niños «San Pedro de Alcántara», de la capital ...	570,00
Escuela unitaria de niños número 3 de la capital ...	500,00	Graduada de niñas «San Pedro de Alcántara», de la capital ...	1.340,00
Escuela unitaria de niñas número 3 de la capital ...	500,00	Graduada de niñas «General Navarro», de la capital ...	1.760,00
Escuela unitaria de niñas número 4 de la capital ...	500,00	Graduada de niñas «Lope de Vega», de la capital ...	1.550,00
Escuela unitaria de niñas número 16 de la capital ...	500,00	Unitaria de niñas número 23 (Nevero) de la capital ...	500,00
Graduada de niñas «Calvo Sotelo», de la capital ...	850,00	Unitaria de niños número 18 de la capital ...	500,00
Graduada de niños «Calvo Sotelo», de la capital ...	1.200,00	Unitaria de niñas número 10 de la capital ...	500,00
Unitaria de niñas número 8 de la capital ...	500,00	Aneja Escuela Magisterio «Arias Montano», de la capital ...	1.480,00
Unitaria de niñas número 10 de la capital ...	500,00	Aneja Escuela Magisterio femenino de la capital ...	1.900,00
Escuela de párvulos número 2 de la capital ...	500,00	Graduada de niños «Lope de Vega», de la capital ...	1.340,00
Aneja Escuela Magisterio masculino «La Inmaculada», capital ...	1.270,00	Graduada de niños número 1 de la capital ...	640,00
Graduada de niños «González Hontoria», de Alcoy ...	1.550,00	Unitaria de niñas número 2 de la capital ...	500,00
Graduada de niños número 3, «Cervantes», de Alcoy ...	850,00	Graduada de niñas de Barcarrota ...	1.200,00
Graduada de niños número 1 de Alcoy ...	850,00	Graduada de niñas número 2 de Don Benito ...	1.900,00
Graduada de niñas número 2 de Alcoy ...	1.060,00	Unitaria de niñas número 3 de Fregenal de la Sierra ...	500,00
Graduada de niñas «Sagrado Corazón», de la Parroquia de Santa María, de Alcoy ...	850,00	Graduada de niñas núm. 1 de Fregenal de la Sierra ...	1.200,00
Unitaria de niñas de Bonanza-Orihueña ...	500,00	Unitaria de niñas núm. 1 de Fregenal de la Sierra ...	500,00
Graduada de niños de Callosa de Ensarriá ...	1.060,00	Unitaria de niñas núm. 2 de Fregenal de la Sierra ...	500,00
Graduada de niños de Callosa del Segura ...	710,00	Escuela de párvulos de Fregenal de la Sierra ...	850,00
Graduadas de niños y niñas de Cocentaina ...	2.600,00	Graduada de niños número 1, «Bravo Murillo», de Fregenal de la Sierra ...	900,00
Graduada de niños «General Primo de Rivera», de Crevillente ...	1.480,00	Graduada de niñas de Higuera de Vargas ...	710,00
Escuela de párvulos número 4 de Elche ...	500,00	Graduada de niños de Jerez de los Caballeros ...	1.340,00
Escuela unitaria de niñas de la Parroquia de Santa María, de Elche ...	500,00	Graduada de niñas «Suárez Somonte», de Llerena ...	1.480,00
Graduada de niños de Elda ...	1.060,00	Graduada de niños «Suárez Somonte», de Llerena ...	1.480,00
Graduada de niñas de Elda ...	1.900,00	Graduada de niñas «Ibáñez Martín», de Mérida ...	1.060,00
Graduada de niños y niñas «Andrés Manjón», de Orihueña ...	1.900,00	Graduada de niñas número 4, «Romualdo de Toledo», de Mérida ...	780,00
Graduada de niñas de Petrel ...	500,00	Graduada de niñas número 1 de Montijo ...	1.060,00
Graduada de niñas de Villajoyosa ...	710,00	Unitaria de niñas número 2 de Jerez de los Caballeros ...	500,00
Graduada de niños de Villajoyosa ...	570,00	Graduada de niñas número 2, «Virgen de Barbaño», de Montijo ...	920,00
Graduada de niñas número 2 de Villena ...	640,00	Graduada de niños número 1 de Montijo ...	520,00
Graduada de niñas número 1 de Villena ...	850,00	Unitaria de niñas número 1 de Solana de los Barrios ...	500,00
Graduada de niños número 2 de Villena ...	640,00	Unitaria de niñas número 2 de Solana de los Barrios ...	500,00
Graduada de niños número 1 «Ruperto Chapl», de Villena ...	640,00	Unitaria de niños número 1 de Solana de los Barrios ...	500,00
<i>(Patronatos)</i>		Unitaria de niños número 2 de Solana de los Barrios ...	500,00
Unitaria de niños del Patronato «José M.ª Paternina», capital ...	640,00	Unitaria de niños número 1 de Valle de Matamoros ...	500,00
Graduada de niños de la Parroquia de «San José», de Carolinas, de la capital ...	640,00	Unitaria de niñas número 1 de Valle de Matamoros ...	500,00
<i>(Privadas subvencionadas)</i>		Graduadas de niños y niñas «Ramiro de Maeztu», de Villafranca de los Barros ...	1.900,00
Asilo-Escuela de Nuestra Señora del Remedio, de la capital ...	1.550,00	Unitaria de niños número 4 de Villalba de los Barros ...	500,00
		Graduada de niños de Villar del Rey ...	1.760,00
		Unitaria de niños número 4 de Zarza de Alange ...	500,00

	Pesetas
<i>(Patronatos)</i>	
Escuelas Parroquiales de «Las Moreras», de la capital.	1.000,00
Escuelas Parroquiales del Sagrado Corazón «Farrapa», de Olivenza...	2.000,00
Escuela Parroquial de Nuestra Señora de Almentera, de Cabeza del Buey...	640,00
<i>(Privadas subvencionadas)</i>	
Escuelas de Santa Madre Sacramento, RR. Adoratrices, capital...	710,00
Colegio de Santa Teresa, HH. Carmelitas de la Caridad, de Cabeza del Buey...	500,00
Colegio Nuestra Señora de la Hermosa, HH. Doctrina Cristiana, Cid, número 1, de Fuente de Cantos...	850,00
Colegio Nuestra Señora de los Angeles, HH. Doctrina Cristiana, plaza de España, número 2, de Fuentes de León...	500,00
Baleares	
Graduada de niñas de Lluchmayor...	640,00
Unitaria de niñas número 3 de Manacor...	500,00
Graduada de niñas «Santa Catalina», de Palma de Mallorca...	1.550,00
Unitaria de niñas número 3 de Palma de Mallorca...	500,00
Graduada de niños «Santa Catalina», de Palma de Mallorca...	850,00
Graduada de niños número 6 de Palma de Mallorca...	1.550,00
Graduada de niños «Levante», de Palma de Mallorca.	2.250,00
Graduada de niños «P. Garáu», de Palma de Mallorca.	1.270,00
<i>(Privadas subvencionadas)</i>	
Escuelas de las HH. Terciarias de la Santísima Trinidad, Concepción, número 68, de Palma de Mallorca.	500,00
Escuela del Asilo del Temple, HH. de la Sagrada Familia, plaza del Temple, número 9, de Palma de Mallorca...	500,00
Escuela de las HH. Terciarias de la Santísima Trinidad, en la barriada del Molinar de Levante, de Palma de Mallorca...	500,00
Escuelas de las HH. Terciarias de la Santísima Trinidad de San Antonio Abad (Isla de Ibiza)...	500,00
Escuelas de las Terciarias de San Agustín, San Cayetano, núm. 7, de Palma de Mallorca, San José (Ibiza)...	500,00
Escuelas de las Terciarias de San Agustín, San Jorge (Ibiza)...	500,00
Colegio de San Vicente de Paul, barrio de la Peña (Ibiza)...	1.340,00
Escuelas de la Virgen Milagrosa, HH. de la Caridad en San Francisco Javier (Formentera)...	640,00
Colegio de Nuestra Señora del Carmen de Carmelitas Descalzas Misioneras de Santa Teresa de Jesús, en Villa Carlos (Menorca)...	500,00
Colegio de San Vicente de Paul, en el puerto de Sóller.	570,00
Barcelona	
Graduada de niñas número 38 de la capital...	500,00
Graduada de niñas «José Antonio Primo de Rivera», capital...	2.250,00
Graduada de niños número 32, «Cecilia y Gualdo», de la capital...	570,00
Graduada de niños número 30, «Cristóbal Colón», de la capital...	1.900,00
Graduada de niños «Padre Manjón», de la capital...	850,00
Graduada de niños número 2, «Virgen del Mar», de la capital...	2.110,00
Graduada de niños número 19, «Luis Vives», de la capital...	3.300,00
Graduada de niñas «Santa Eulalia», Conde de Asalto, número 57, de la capital...	1.480,00
Graduada de niñas número 16, «Collaso y Gil», de la capital...	5.050,00
Graduada de niñas «Beltrán y Güell», de la capital...	1.480,00
Graduada de niños número 35 de la capital...	640,00
Graduada de niños «Collaso y Gil», de la capital...	3.580,00
Graduada de niños número 6, «Luis Antúnez», de la capital...	2.180,00
Aneja Magisterio «Jaime Balmes», Graduada «Pedro Vilá», de la capital...	4.630,00
Graduada de niñas «Ramiro de Maeztu», de la capital...	1.270,00
Escuela unitaria de niñas número 40 de la capital...	500,00
Graduada de niñas número 24 de la capital...	500,00
Graduada de niñas «Ramón Llull», de la capital...	4.700,00
Graduada de niñas «Bernardo de Bolí», de la capital...	1.200,00
Graduada de niñas «Cristóbal Colón», de la capital...	1.900,00
Graduada de niñas número 39, «Padre Manjón», de la capital...	1.550,00
Graduada de niñas «San Raimundo de Peñafort», de la capital...	1.410,00

	Pesetas
Graduada de niñas número 7, «Luis Antúnez», de la capital...	1.270,00
Graduada de niñas «Virgen del Mar», de la capital...	2.040,00
Graduada de niñas «García Fossas», de Igualada...	1.200,00
Graduada de niñas «Castells Comas», de Igualada...	850,00
Graduada de niños «Salvador Llull», de Gavá...	1.270,00
Graduada de niñas «Salvador Llull», de Gavá...	1.550,00
Graduada de niñas de Malgrat...	500,00
Graduada de niñas «Genescá», de Tarrasa...	1.900,00
Graduada de niños «José Antonio», de Villanueva y Geltrú...	1.900,00
<i>(Privadas subvencionadas)</i>	
Escuela del Patronato Social escolar de Obreras, calle de Provenza, número 389, de la capital...	4.700,00
Colegio del Niño Jesús, calle Travesera de Gracia, 57, de la capital...	570,00
Colegio de la Divina Providencia, calle Albijes, 10, y Nuestra Señora del Coll, 21, de la capital...	860,00
Colegio Asilo de San José de la Montaña, de la capital	450,00
Burgos	
Aneja Escuela Magisterio femenino de la capital...	2.390,00
Aneja Escuela Magisterio masculino de la capital...	2.250,00
Graduada de niños de Lerma...	990,00
Graduada de niñas de Lerma...	920,00
Graduada de niños de Quintanar de la Sierra...	4.700,00
Graduada de niñas de Roa de Duero...	1.130,00
Graduada de niñas de Villadiego...	500,00
Graduada de niños de Villadiego...	500,00
<i>(Patronatos)</i>	
Patronato escolar de la barriada Juan Yagüe, de la capital...	3.720,00
<i>(Privadas subvencionadas)</i>	
Escuela Parroquial de San Pedro de la Fuente, de la capital...	640,00
Escuelas RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, de la capital...	780,00
Colegio de la Asunción, de Soncillo...	500,00
Cáceres	
Graduada de niños de Alcántara...	780,00
Graduada de niñas de Alcántara...	500,00
Unitaria de niñas número 2 de Acehuche...	500,00
Graduada de niñas «Francisco Sánchez», de Brozas...	1.270,00
Graduada de niñas «Delicias», de la capital...	1.760,00
Aneja Escuela Magisterio «Rufino Blanco», de la capital...	1.760,00
Graduada de niñas de Casar de Cáceres...	1.200,00
Graduada de niñas de Coria...	1.760,00
Graduada de niños de Coria...	2.040,00
Unitaria de niños número 1 de Eljas...	500,00
Unitaria de niñas número 2 de Eljas...	500,00
Unitaria de niñas número 3 de Eljas...	500,00
Graduada de niñas de Hervás...	1.410,00
Graduada de niños «Santísimo Cristo de la Salud», de Hervás...	1.900,00
Graduada de niñas de Malpartida de Plasencia...	1.900,00
Graduada de niños y niñas «Ramón y Cajal», de Plasencia...	2.880,00
Graduada de niñas número 2 de Plasencia...	640,00
Graduada de niñas número 3 de Plasencia...	640,00
Unitaria de niñas de Portaje...	500,00
Graduada de niños y niñas de Serradilla...	4.840,00
Graduada de niñas «General Navarro y Alonso de Celada», de Valencia de Alcántara...	1.900,00
Graduada de niños «General Navarro y Alonso de Celada», de Valencia de Alcántara...	1.550,00
Graduada de niñas de Valverde del Fresno...	640,00
<i>(Patronatos)</i>	
Escuelas y Bibliotecas «Concha», de Navalmoral de la Mata...	1.760,00
Cádiz	
Unitaria de niñas número 3, de Alcalá del Valle...	500,00
Escuela de párvulos de Alcalá del Valle...	500,00
Unitaria de niños número 3 de Alcalá del Valle...	500,00
Unitaria de niños número 2 de Alcalá del Valle...	500,00
Unitaria de niños número 1 de Alcalá del Valle...	500,00
Graduada de niños número 15, «Jaime Balmes», de la capital...	1.550,00
Graduada de niñas «Generalísimo Franco», de la capital...	4.350,00

Pesetas

Graduada de niños «Generalísimo Franco», de la capital...	2.390,00
Graduada de niños «Miguel Primo de Rivera», de la capital...	2.740,00
Unitaria de niñas número 1 de hiciana de la Frontera...	500,00
Unitaria de niños número 1 de Grazalema...	500,00
Unitaria de niños número 2 de Grazalema...	500,00
Unitaria de niños número 3 de Grazalema...	500,00
Unitaria de niñas número 1 de Grazalema...	500,00
Unitaria de niñas número 2 de Grazalema...	500,00
Unitaria de niñas número 3 de Grazalema...	500,00
Graduada de párvulos de Jerez de la Frontera...	780,00
Graduada de niñas «Isabel la Católica», de Jerez de la Frontera...	2.600,00
Graduada de niñas «Generalísimo Franco», de Jerez de la Frontera...	2.600,00
Graduada de niños número 1, «Santiago el Mayor», de Medina Sidonia...	1.200,00
Escuela de párvulos número 1 de Medina Sidonia...	500,00
Escuela de niñas número 1 de Medina Sidonia...	500,00
Unitaria de niñas número 2 de Medina Sidonia...	500,00
Graduada de niños «Manuel Roldán», de San Fernando...	1.690,00
Graduada de niñas «Manuel Roldán», de San Fernando...	1.620,00
Graduada de niñas «Alferez de Navío Varela», de San Fernando...	1.200,00
Unitaria de niños núm. 1 de Sanlúcar de Barrameda...	500,00
Unitaria de niñas núm. 1 de Sanlúcar de Barrameda...	500,00
Graduadas de niños y niñas de Vejer de la Frontera.	3.020,00

(Patronatos)

Escuelas de la Casa del Niño Jesús, de Cádiz...	500,00
Escuelas Rurales Católicas de Jerez de la Frontera...	5.050,00
Escuelas «Padre Luis Coloma», de Jerez de la Frontera...	1.060,00
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Puerto de Santa María...	2.810,00

(Privadas subvencionadas)

Grupo escolar «San José», de Algeciras...	640,00
Colegio de San Antonio (Huerta de la Cruz), de Algeciras...	1.480,00
Colegio de la Sagrada Familia, Queipo de Llano, 66, de la capital...	920,00
Hogar de la Milagrosa, H.H. de la Caridad, capital...	3.300,00
Escuela de San Francisco de Asis, H.H. Terclarias Franciscanas, Costa Rica, núm. 5, de la capital...	640,00
Escuelas y Cocinas de «El Salvador», Ponce de León, número 1, de Jerez de la Frontera...	2.600,00
Escuelas de Cristo Abandonado (vulgo Cañameros), de Jerez de la Frontera...	1.200,00
Escuelas Madre de Dios, de Jerez de la Frontera...	2.250,00
Colegio de María Auxiliadora, de Jerez de la Frontera...	500,00
Escuela de Nuestra Señora de la Paz, de Medina Sidonia...	640,00
RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, de Puerto de Santa María...	780,00
Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de San Fernando...	780,00
Colegio de San Vicente (San José del Valle), de Jerez de la Frontera...	710,00
Graduada de niñas «San Sebastián», de Vinaroz...	1.200,00

Ceuta

Graduada de niñas de la Marina, de la capital...	570,00
--	--------

Castellón

Graduada de niños «Cardenal Cisneros», de Almazora.	2.670,00
Graduada de niñas «Cardenal Cisneros», de Almazora.	2.530,00
Graduada de niños «Serrano Suñer», de la capital...	1.270,00
Graduada de niñas «Serrano Suñer», de la capital...	2.110,00
Graduada de niñas San Sebastián, de Vinaroz...	1.200,00

(Patronatos)

Consejo de Protección Escolar de Vall d. Uxó...	9.600,00
---	----------

(Privadas subvencionadas)

Escuelas de RR. Clarisas de la Divina Providencia, de Vinaroz...	1.410,00
--	----------

Ciudad Real

Graduada de niñas número 2, «Pérez Molina», de la capital...	920,00
Graduada de niños número 1 de Manzanares...	1.060,00

Pesetas

(Patronatos)

Grupo escolar Hijos de Obreros de las Minas de Almadén...	5.680,00
Escuelas Hermanos Gárate, de la capital...	850,00

(Privadas subvencionadas)

Colegio del Santo Angel, de Argamasilla de Alba...	500,00
Colegio de San José, Calatrava, núm. 21, de la capital.	850,00
Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de Infantes...	850,00
Colegio de San Luis Gonzaga, de La Solana...	920,00
Colegio de María Inmaculada, General Moscardó, 20, de Puertollano...	570,00

Córdoba

Aneja Escuela Magisterio femenino de la capital...	3.440,00
--	----------

La Coruña

Escuela mixta de Castro-Mesia...	500,00
Graduada de niñas «Concepción Arenal», de la capital	2.250,00
Graduada de niños «Concepción Arenal», de la capital	990,00
Graduada de niñas «Ibáñez Martín», de El Ferrol del Caudillo...	1.200,00
Unitaria de niñas de Los Cuartelillos, de El Ferrol...	500,00
Unitaria de niñas de Feans-Coruña...	500,00
Unitaria de niños de Feans-Coruña...	500,00
Escuela mixta de Frades...	500,00
Unitaria de niños de Mesoir-Coruña...	500,00
Unitaria de niños de Pedralonga-Coruña...	500,00
Unitaria de niñas de Pedralonga-Coruña...	500,00
Aneja Escuela Magisterio «López Ferreiro», de Santiago...	1.200,00
Unitaria de niños de Sar-Santiago...	500,00
Unitaria de niños de Vilvestro-Santiago...	500,00
Unitaria de niñas de Vilvestro-Santiago...	500,00

(Patronatos)

Escuelas de la Grande Obra de Atocha, de la capital.	2.180,00
Asociación y Escuela de la Milagrosa, de Santiago de Compostela...	2.600,00

(Privadas subvencionadas)

Escuela del Consejo particular de Sa. Vicente de Paul, de Santiago de Compostela...	500,00
---	--------

Cuenca

Unitaria de niñas del barrio de San Antón, de la capital...	500,00
Unitaria de niños de idem id. id. ...	500,00
Escuela de párvulos de idem id. id. ...	500,00
Unitaria de niños número 2 de Puebla de Almenara...	500,00
Unitaria de niños número 6 de la capital...	500,00
Unitaria de niñas número 2 de la capital...	500,00

Gerona

Graduada de niños de Bañolas...	1.060,00
Graduada de niñas de Blanes...	570,00
Escuela de párvulos de Blanes...	500,00
Graduada de niños de Blanes...	990,00
Graduada de niños de Figueras...	710,00
Graduada de niñas «Montluich», de la capital...	500,00
Graduada de niñas «Montluich», de la capital...	570,00
Aneja Escuela Magisterio femenino «Ruiz Amador», capital...	1.620,00
Graduada de niños de Palafrugell...	640,00
Graduada de niños de Palamós...	640,00
Unitaria de niños de Orientación Marítima de Puerto de la Selva...	500,00
Graduada de niños de Olot...	570,00
Graduada de niños de Ribas de Freser...	500,00
Graduada de niñas de Ribas de Freser...	500,00
Graduada de niñas de Ripoll...	640,00
Unitaria de niños número 2 de San Feliu de Guixóis...	500,00
Unitaria de niños de Santa Eugenia de Ter...	500,00

Granada

Unitaria de niños número 3 de Bérchules...	500,00
Aneja Magisterio femenino de la capital...	1.900,00
Escuela de párvulos número 7 de la capital...	500,00
Unitaria de niñas (Barranco del Abogado) de la capital...	500,00
Unitaria de niñas número 4 de la capital...	500,00
Unitaria de niños número 27 de la capital...	500,00
Unitaria de niños número 28 de la capital...	500,00
Unitaria de niños número 29 de la capital...	500,00

	Pesetas
Grupo Escolar niñas «Santa Teresa», de la capital.	1.690,00
Graduada de niñas «Primo de Rivera», de la capital.	2.600,00
Escuela de párvulos número 6 de la capital	500,00
Graduada de niñas de Santa Fe	500,00

(Patronatos)

Grupo Escolar del Divino Maestro, de la capital	1.900,00
Escuelas del Ave María, de la capital	20.800,00
Escuela Parroquial de San Miguel, de Guadix	500,00

(Privadas subvencionadas)

Colegio-Asilo de la Divina Infantita, de Guadix	1.200,00
---	----------

Guadalajara

Unitaria de niños número 2 de Alustante	500,00
Unitaria de niñas número 1 de Alustante	500,00
Unitaria de niños número 1 de Casar de Talamanca.	500,00
Unitaria de niños número 2 del Casar de Talamanca.	500,00
Unitaria de niñas número 1 del Casar de Talamanca.	500,00
Unitaria de niñas número 2 del Casar de Talamanca.	500,00
Unitaria de niñas de El Pobo de Dueñas	500,00
Aneja Escuela Magisterio femenino de la capital	1.550,00
Aneja Escuela Magisterio masculino de la capital	1.830,00
Graduada de niños Cardenal G. de Mendoza	1.340,00
Graduada de niñas Cardenal G. de Mendoza	1.410,00
Unitaria de niños de Palazuelos	500,00
Unitaria de niñas de Palazuelos	500,00
Unitaria de niños número 1 de Sigüenza	500,00
Unitaria de niños número 2 de Sigüenza	500,00
Unitaria de niños número 3 de Sigüenza	500,00
Unitaria de niños número 4 de Sigüenza	500,00
Unitaria de niños número 5 de Sigüenza	500,00
Unitaria de niños número 6 de Sigüenza	500,00
Unitaria de niños número 7 de Sigüenza	500,00
Unitaria de niñas número 1 de Sigüenza	500,00
Unitaria de niñas número 2 de Sigüenza	500,00
Unitaria de niñas número 3 de Sigüenza	500,00
Unitaria de niñas número 4 de Sigüenza	500,00
Unitaria de niñas número 5 de Sigüenza	500,00
Escuela de párvulos número 1 de Sigüenza	500,00
Escuela de párvulos número 2 de Sigüenza	500,00
Escuela de párvulos número 3 de Sigüenza	500,00
Unitaria de niños de Tórtola de Henares	500,00
Unitaria de niñas de Tórtola de Henares	500,00
Unitaria de niños de Valdeñuño Fernández	500,00

Guipúzcoa

Unitaria de niños número 1 de Azpeltia	500,00
Escuela de párvulos número 2 de Eibar	500,00
Unitaria de niñas número 2 de Eibar	500,00
Graduada de niñas número 2 de Eibar	920,00
Unitaria de niñas número 3 de Eibar	500,00
Graduada de niñas número 1 de Eibar	570,00
Unitaria de niñas número 1 de Eibar	500,00
Graduada de niñas de Hernani	780,00
Graduada de niñas de Irún	920,00
Graduada de niños de Irún	850,00
Unitaria del barrio de Loyola, de San Sebastián	500,00
Graduada de niños, de Mondragón	500,00
Graduada de niñas «Garibay», de Mondragón	990,00
Graduada de niños de Pasajes-Ancho	570,00
Graduada de niñas de Pasajes-Ancho	850,00
Graduada de niños de Pasajes de San Juan	570,00
Graduada de niñas de Pasajes de San Pedro	1.550,00
Graduada de párvulos «Reina M. ^a Cristina», de la capital	780,00
Escuela mixta de Ayete-San Sebastián	500,00
Graduada de niñas y párvulos «Victor Pradera», de la capital	1.620,00
Graduada de niñas «Generalísimo Franco», de la capital	1.200,00
Aneja Escuela Magisterio femenino de la capital	1.690,00
Graduada niñas y párvulos Ignacio Zuloaga, de la capital	850,00
Graduada de niños «Almirante Oquendo», de la capital	1.410,00
Graduada de niños «Ignacio Zuloaga» de la capital.	500,00
Graduada de niños «Reina M. ^a Cristina», de la capital	570,00
Graduada de niñas de Tolosa	920,00
Graduada de niñas de Zarauz	1.270,00

(Privadas subvencionadas)

Colegio de M. ^a Inmaculada, H.H. de la Caridad, de Zarauz	640,00
--	--------

	Pesetas
Huelva	
Graduada de niñas de Cartaya	1.620,00
Escuela aneja Magisterio «Manuel Siurot», de la capital	850,00

Huesca

Unitaria de niños número 2 de Arén	500,00
Unitaria de niños número 1 de Arén	500,00
Graduada de niñas «Ballesteros», de la capital	1.410,00

Jaén

Unitaria de niños número 2 de Albánchez de Ubeda	500,00
Unitaria de niñas número 2 de Albánchez de Ubeda	500,00
Unitaria de niños número 1 de Albánchez de Ubeda	500,00
Unitaria de niñas número 1 de Albánchez de Ubeda	500,00
Unitaria de niños número 3 de Albánchez de Ubeda	500,00
Unitaria de niñas número 2 de Alcalá la Real	500,00
Unitaria de niñas número 1 de Alcalá la Real	500,00
Unitaria de niñas número 3 de Alcalá la Real	500,00
Unitaria de niñas número 4 de Alcalá la Real	500,00
Graduada de niñas «José Antonio», de Baeza	4.000,00
Unitaria de niñas número 3 de Bedmar	500,00
Graduada de niños «Mariano Velasco», de Jaén	1.550,00
Graduada de niños «Santo Tomás», de la capital	1.620,00
Escuela Parroquial de niños del Sagrario, de la capital	500,00
Unitaria de niños número 18 de la capital	500,00
Escuela Parroquial del barrio de Santa Isabel, núm. 1, de la capital	500,00
Escuela Parroquial del barrio de Santa Isabel, núm. 2, de la capital	500,00
Escuela Parroquial de niñas del Sagrario, de la capital	500,00
Unitaria de niñas número 3 de la capital	500,00
Graduada de niñas «Divino Maestro», de la capital	1.550,00
Graduada de niñas número 6, «Francisco Franco», de La Carolina	850,00
Graduada de niñas número 4 de Linares	920,00
Unitaria de niños del barrio de la Fuente del Pizar, de Linares	500,00
Graduada de niñas «Santa Engracia», de Linares	2.250,00
Graduada de niñas de Lopera	1.200,00
Unitaria de niñas número 3 de Mancha Real	500,00
Unitaria de niñas número 2 de Mancha Real	500,00
Unitaria de niñas número 2 de Santiago de Calatrava	500,00
Unitaria de niñas número 2 de Torredelcampo	640,00
Graduada de niños número 1 de Torres	500,00
Unitaria de niños número 8 de Ubeda	500,00
Graduada de niños «Cristo del Gallo», de Ubeda	1.550,00

(Patronatos)

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Alcalá la Real	1.900,00
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Andújar	2.180,00
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Fuente-Alamo, Alcalá la Real	500,00
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Gu-tar	500,00
Grupo escolar «Padre Poveda», de Linares	2.110,00
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Linares	4.000,00
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda	5.400,00
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Villacarrillo	1.900,00
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Villanueva del Arzobispo	1.830,00

(Privadas subvencionadas)

Colegio de San José, Deán Pérez de Vargas, 1, de Andújar	850,00
Colegio del Patronato de Expositos, de Andújar	850,00
Escuelas de las R.R. de San José, de Arjonilla	850,00
Escuelas de la Milagrosa, de Baeza	710,00
Colegio del Niño Jesús del Consuelo, de la capital	500,00
Colegio de San Vicente de Paul, de la capital	4.350,00
Escuelas de San Juan de la Cruz, de La Carolina	850,00
Colegio de la Presentación de la Santísima Virgen María, de Linares	500,00
Asilo de San José de la Montaña, de Marmolejo	500,00
Escuelas Misioneras de Acción Parroquial, de Jodar	570,00

Las Palmas

Graduadas de niñas, de Galdar	1.900,00
Unitaria de niños de La Angostura (Santa Brígida)	500,00
Graduada de niñas «García Escámez», de la capital	1.200,00
Grupo escolar «Generalísimo Franco», (niños), de la capital	3.440,00

	Pesetas
Grupo escolar «José A. Primo de Rivera» (niños), de la capital...	3.440,00
Graduada aneja Magisterio femenino de la capital...	3.300,00
Graduada aneja Magisterio masculino de la capital...	1.170,00
Unitaria de niños de Vega de Enmedio, en Santa Brígida...	500,00
Unitaria de niñas de Vega de Enmedio, en Santa Brígida...	500,00

León

Escuela mixta «Melchor Reyero», de Casasuerte...	500,00
Unitaria de niños de La Sota de Valderrueda...	500,00
Grupo escolar de niños «Ponce de León», de la capital...	2.600,00
Unitaria de niñas de la Plaza Mayor, de la capital...	500,00
Grupo escolar «José Antonio», de la capital (barrio de Ventas)...	850,00
Unitaria de niñas número 1, barrio de San Esteban, de la capital...	500,00
Unitaria de niñas número 1, barrio de Puente Castro, de la capital...	500,00
Unitaria de niñas número 2, barrio de Puente Castro, de la capital...	500,00
Graduada de niñas de Valencia de Don Juan...	1.340,00
Graduada de niñas de Valderas...	1.410,00

Lérida

Graduada de niñas de Balaguer...	570,00
Graduada de niñas de Borjas Blancas...	1.200,00
Graduada de niñas de Cervera...	840,00
Unitaria de niños de Coll de Nargo...	500,00
Unitaria de niños número 1 de Granadella...	500,00
Graduada de niñas aneja al Magisterio de la capital...	920,00
Graduada de niños «Campos Eliseos», de la capital...	500,00
Graduada de niñas «Campos Eliseos», de la capital...	500,00
Graduada de niños «Cervantes», de la capital...	1.340,00
Graduada de niñas «Cervantes», de la capital...	1.130,00
Graduada de niños «Ferroviarios», de la capital...	570,00
Graduada de niñas «Caballeros», de la capital...	500,00
Graduada de niñas de Pons...	500,00
Graduada de niños de Seo de Urgel...	500,00
Graduada de niños de Solsona...	500,00
Graduada de niños de Tremp...	500,00

Logroño

Graduada de niñas «Aurelio Prudencio», de Calahorra...	780,00
Graduada de niñas de Haro...	1.200,00
Graduada de niños de Haro...	1.480,00
Graduada de niñas del Poniente de la capital...	850,00
Graduada aneja a la Escuela del Magisterio de la capital...	2.600,00
Escuela de párvulos número 2 de Santo Domingo de la Calzada...	500,00
Escuela de párvulos número 1 de Santo Domingo de la Calzada...	500,00
Graduada de niñas de Santo Domingo de la Calzada...	570,00
Graduada de niños de Santo Domingo de la Calzada...	1.270,00

(Patronatos)

Escuelas Católicas de San Bernabé de la capital...	4.700,00
--	----------

(Privadas subvencionadas)

Colegio de «La Enseñanza (Compañía de María), de la capital...	850,00
Colegio de «La Milagrosa» (H.H. de la Caridad), de Santo Domingo de la Calzada...	1.270,00

Lugo

Unitaria de niñas número 11 de la capital...	500,00
Graduada aneja a la del Magisterio masculino, capital...	850,00
Graduada aneja a la del Magisterio femenino, capital...	570,00

(Patronatos)

Escuela Parroquial de Santiago número 2 de la capital...	500,00
--	--------

Madrid

Graduada de niños de Aranjuez...	1.060,00
Grupo escolar «Generalísimo Franco», de Aranjuez (niños)...	2.250,00
Grupo escolar «Generalísimo Franco», de Aranjuez (niñas)...	2.010,00
Escuela de niñas número 2 de Aravaca...	500,00
Grupo escolar «Isabel la Católica» (niñas) de Colmenar Viejo...	1.480,00

	Pesetas
Grupo escolar «Soledad Sáenz» (niñas), de Colmenar Viejo...	1.410,00
Grupo escolar de niños y niñas «Marqués de Almenara», de Fresno de Torote...	500,00
Unitaria de niños número 10, Cerro de la Cabaña, de Canillas...	500,00
Grupo escolar del barrio de El Pardo (niños)...	1.900,00
Graduada de niños «José Antonio», de Canillejas...	500,00
Graduada de niñas «José Antonio», de Canillas...	1.340,00
Graduada de niñas «Calvo Sotelo», de Canillas...	1.900,00
Graduada de niñas «Capitán Cortés», de Carabanchel Bajo...	1.760,00
Unitaria de niños número 4 de Carabanchel Bajo...	500,00
Grupo escolar de niños «Capitán Cortés», de Carabanchel Bajo...	1.270,00
Grupo escolar de niñas «José Antonio», de Chamartín...	850,00
Unitaria de niñas del Llano Castellano (Fuencarral)...	500,00
Grupo escolar (niñas, párvulos y maternas) «José Antonio», de Fuencarral...	1.340,00
Unitaria de niñas número 3 de Hortaleza...	500,00
Unitaria de niñas número 2 de Hortaleza...	500,00
Unitaria de niñas número 1 de Hortaleza...	500,00
Grupo escolar de niños «Francisco Faou», de Vallecas...	1.130,00
Grupo escolar de niñas «Isabel la Católica», del Puente de Vallecas...	640,00
Grupo escolar de niñas «Francisco Fatou», de Vallecas...	1.410,00
Graduada de niños «Batalla de Brunete», de Puente de Vallecas...	640,00
Grupo escolar de niños «Sanz Raso», de Puente de Vallecas...	1.130,00
Graduada de niñas «Nuestra Señora de las Victorias», de Tetuán de las Victorias...	1.270,00
Graduada de niñas «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán de las Victorias...	1.410,00
Grupo escolar «Coronel Moscardó» (niños)...	2.250,00
Graduada de niños, calle Luis Portones, Tetuán de las Victorias...	920,00
Grupo escolar «Eduardo Callejo» (Colonia Comercio), capital...	1.200,00
Graduada de niños «Juan de Villanueva», de la capital...	850,00
Graduada de niños, calle General Sanjurjo, 18, capital...	500,00
Graduada de niñas «Jesús del Valle», capital...	500,00
Graduada de niñas, calle San Bartolomé, 7, capital...	500,00
Escuela Preparatoria para ingreso en la de Cerámica, capital...	500,00
Unitaria de niños, calle de Covadonga, de la capital...	500,00
Unitaria de niños número 25 B de la capital...	500,00
Unitaria de niños número 37 B de la capital...	500,00
Escuela de párvulos número 29 C de la capital...	500,00
Escuela Sección Independiente, calle Puebla, 11, capital...	500,00
Unitaria de niñas número 14 B de la capital...	500,00
Unitaria de niñas número 35 C de la capital...	500,00
Unitaria de niñas número 24 B de la capital...	500,00
Unitaria de niños, calle Juan de la Hoz, número 11 capital...	500,00
Unitaria de niñas, calle Juan de la Hoz, 11, capital...	500,00
Grupo escolar de niños «Andrés Manjón», de la capital...	2.040,00
Grupo escolar de niñas «Amador de los Ríos», de la capital...	3.370,00
Grupo escolar de niñas «Beatriz Galindo», de la capital...	2.180,00
Grupo escolar de niñas «Cirilo Reverter», de la capital...	710,00
Grupo escolar de niños «Concepción Arenal», de la capital...	2.880,00
Grupo escolar de niños «Daoiz y Velarde», de la capital...	1.900,00
Grupo escolar «Francisco de Quevedo», de la capital...	990,00
Grupo escolar de niños «General Sanjurjo», de la capital...	1.200,00
Grupo escolar de niños «Goya», de la capital...	1.830,00
Grupo escolar de niñas «Isabel la Católica», de la capital...	2.810,00
Grupo escolar de niños «Isidro Almazán», de la capital...	2.530,00
Grupo escolar de niños «Joaquín Costa», de la capital...	3.830,00
Grupo escolar de niñas «Joaquín Costa», de la capital...	3.650,00
Grupo escolar de niños «Joaquín Sorolla», de la capital...	1.760,00
Grupo escolar de niños «Joaquín García Morato», de la capital...	1.690,00
Grupo escolar de niños «José Calvo Sotelo», de la capital...	2.390,00
Grupo escolar de niñas «José Calvo Sotelo», de la capital...	2.950,00
Grupo escolar de niños «Lope de Vega», de la capital...	1.620,00
Grupo escolar de niñas «Lope de Vega», de la capital...	1.900,00
Grupo escolar de niños «Luis Moscardó», de la capital...	2.250,00
Grupo escolar de niños «Luis Vives», de la capital...	1.970,00

	Pesetas
Grupo escolar de niños «Menéndez y Pelayo», de la capital	3.650,00
Grupo escolar de niños «Miguel de Unamuno», de la capital	1.900,00
Grupo escolar de niños «Nuestra Señora del Pilar», de la capital	1.410,00
Grupo escolar de niños «Onésimo Redondo», de la capital	1.900,00
Grupo escolar de niñas «Onésimo Redondo», de la capital	3.230,00
Grupo escolar de niños «Pedro Bazán», de la capital	1.480,00
Grupo escolar de niños «Pérez Galdós», de la capital	2.250,00
Grupo escolar de niñas «Portugal», de la capital	2.250,00
Grupo escolar de niños «Ricardo de la Vega», de la capital	710,00
Grupo escolar de niños «Romero de Torres», de la capital	2.180,00
Grupo escolar de niños «San Isidoro», de la capital	920,00
Grupo escolar de niñas «San Isidoro», de la capital	2.390,00
Grupo escolar de niños «Tirso de Molina», de la capital	1.690,00
Grupo escolar de niñas «Tomás Pretón» de la capital	1.200,00
Grupo escolar de niños «Vázquez de Mella», de la capital	2.670,00
Grupo escolar de niños «Victor Pradera», de la capital	4.000,00
Grupo escolar de niñas «Zumalacárregui», de la capital	4.700,00
Grupo escolar de niñas «Fernández Moratin», de la capital	2.600,00
Graduada de niñas «María Guerrero», de la capital	2.350,00
Unitaria de niñas número 69 C de la capital	500,00
Grupo escolar de niñas «Victor Pradera», de la capital	2.950,00
Grupo escolar de niñas «Ortega Munilla», de la capital	2.250,00
Grupo escolar de niñas «General Sanjurjo», de la capital	1.340,00
Grupo escolar de párvulos «General Sanjurjo», de la capital	852,00
Grupo escolar de niñas «Eduardo Marquina», de la capital	710,20
Grupo escolar de niñas «Menéndez y Pelayo», de la capital	4.350,00
Escuela graduada de la calle de San Cosme, de la capital	920,00
Graduada de niñas «Miguel de Unamuno», de la capital	3.000,00
Graduada de niñas «Hermanos Miralles», de la capital	1.550,00
Unitaria de niñas número 64 C de la capital	500,00
Escuela de párvulos número 22 B de la capital	500,00
Graduada de niñas Patriarca Obispo Eljo-Garay, de la capital	2.040,00
Graduada de niñas D. Ramón de la Cruz, de la capital	570,00
Graduada de niñas «Ramón y Cajal», de la capital	1.270,00
Graduada de niñas «General Mola», de la capital	2.320,00
Graduada de párvulos «Mariano de Cavia», de la capital	1.550,00
Graduada de niños «Donoso Cortés», de la capital	920,00
Graduada de niños «Huarte de San Juan», de la capital	1.830,00
Graduada de niños «Vázquez Seseile», de la capital	850,00
Graduada de niñas «Marcelo Usera», de la capital	2.670,00
Graduada de niñas «San Juan Bautista», de la capital	3.300,00
Graduada de niños «Pardo Bazán», de la capital	1.690,00
Graduada de niñas «Luis Vives», de la capital	1.900,00
Graduada de niñas «José Zorrilla», de la capital	1.410,00
Graduada de niñas «Concepción Arenal», de la capital	7.150,00
Graduada de niñas «Alonso de Ercilla», de la capital	640,00
Graduada de niños «Isabel la Católica», de la capital	2.890,00
Graduada de niñas «República Argentina», de la capital	2.600,00
Graduada de niñas «Goya», de la capital	1.900,00
Graduada de niñas «San José de Calasanz», capital	1.340,00
Graduada de niñas «Vázquez de Mella», de la capital	4.780,00
Unitaria de niñas número 43 B, de la capital	500,00
Aneja Escuela Magisterio número 1, «Rufino Blanco», de la capital	640,00
Aneja Escuela Magisterio femenino «María Díaz Jiménez», de la capital	3.020,00
Graduada de niños «Zumalacárregui», de la capital	2.880,00
Escuela modelo de párvulos «Jardines de la Infancia», de la capital	2.950,00
Graduada de niñas de Navalcarnero	1.760,00
Unitaria de niñas B de Puebla de la Sierra	500,00
Graduada de niñas «San Lorenzo», de San Lorenzo del Escorial	990,00
Graduada de niños de San Martín de Valdeiglesias	2.460,00
Unitaria de niñas de La Serna del Monte	500,00
Graduada de niños y niñas número 2 de Vicalvaro	920,00

	Pesetas
(Patronatos)	
Escuela Parroquial de Nuestra Señora de los Dolores, Bravo Murillo, número 18, de la capital	500,00
Patronato de María Inmaculada, Antonio Lancha, número 24, Carabanchel Bajo	640,00
Graduada de niños Nuestra Señora de Fátima, calle San Antonio de Padua, núm. 56, barrio de Usera	2.810,00
Graduada de niñas del «Divino Maestro», calle Dante, número 10, de la capital	1.690,00
Graduada de niñas «Luis Moscardó», de la capital	4.000,00
Graduada de niñas «Padre Poveda»	4.000,00
Escuelas «Nuestra Señora del Recuerdo», de Chamartín de la Rosa	1.500,00
Escuela Parroquial de «Nuestra Señora del Buen Consejo», de la capital	500,00
Escuela Parroquial de San Pedro el Real, «Paloma»	500,00
Escuela María Inmaculada, de avenida de San Diego, Puente de Vallecas	1.200,00
Fundación «Doña Pilar de la Mata» (López de Hoyos), de la capital	2.250,00
Escuela «María Inmaculada», calle Luis Ruiz, 24, de Vicalvaro	2.250,00
Patronato Escolar de los Suburbios, de la capital	23.040,00

(Privadas subvencionadas)

Colegio-Asilo Santa Cristina, HH. de la Caridad, de Aranjuez	500,00
Colegio del Santísimo Redentor, RR. Oblatos, de Ciempozuelos	500,00
RR. del Sagrado Corazón de Jesús, carretera de Alcobendas, 4, de Chamartín de la Rosa	1.760,00
Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de Fuencarral	850,00
Escuelas de San José, de Pueblo Nuevo (Vicalvaro), Salesianas	4.000,00
Escuelas de San José, del Puente de Vallecas, RR. Franciscanas	1.900,00
Colegio de la Divina Pastora, calle de Emilio Ortuño, número 13, Puente de Vallecas	1.200,00
Colegio del Ave María, avenida del Generalísimo, 68, Puente de Vallecas	3.370,00
Colegio de la Milagrosa, Alcázar de Toledo, Puente de Vallecas	2.950,00
Colegio del Divino Corazón y Nuestra Señora de los Dolores, Divino Redentor, núm. 33, de Tetuán de las Victorias	3.440,00
Escuelas de las RR. Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad, Trigales, núm. 6, de Tetuán de las Victorias	1.340,00
Escuelas Maternales y de Párvulos de las Siervas de los Pobres, Mártires de la Ventilla, 31, Tetuán de las Victorias	2.600,00
Escuelas Salesianas de Nuestra Señora del Pilar, Clemaquide, 3, de Tetuán de las Victorias	2.950,00
Escuelas Parroquiales de San Francisco Javier, de La Ventilla, de Tetuán de las Victorias	1.900,00
Colegio «Nuestra Señora de la Providencia», calle San Julián, barrio de Usera	2.600,00
Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón, Colegio «Nuestra Señora de Loreto», O'Donnell, núm. 57, de la capital	1.200,00
Colegio «Casa de Misericordia de Santa Isabel», Hortaleza, 77, de la capital	4.070,00
Escuelas Cristianas, Claudio Coello, número 100, de la capital	850,00
Colegio de la Gratitude del Santísimo Sacramento, General Pardifias, 34, de la capital	500,00
Colegio de Nuestra Señora de la Almudena, Casino, 3, de la capital	1.550,00
Escuelas de Nuestra Señora del Carmen, Toledo, 131	1.900,00
Escuelas de Nuestra Señora del Rosario y San José, ronda de Toledo, número 10, de la capital	500,00
Colegio del Dulce Nombre de Jesús, Agustín Durán, número 22, de la capital	1.900,00
Colegio de San José de la Montaña, Caracas, 17, de la capital	990,00
Colegio de María Inmaculada, Martínez Campos, 18, de la capital	3.440,00
Colegio-Asilo de Huérfanos de Jesús, Alburquerque, número 18	640,00
Escuelas de San Estanislao de Kostka, Pinos Alta, número 31, de la capital	1.760,00
Escuelas Salesianas de la capital (de Artes y Oficios)	6.100,00
Colegio de la Santísima Trinidad, de Villalba	500,00
Colegio de San Vicente de Paúl, de Villaviciosa de Odón	1.000,00

Málaga

Unitaria de niños número 1 de Canillas de Aceituno	500,00
Graduada de niñas número 1 de Estepona	2.460,00
Graduada de niñas número 7 de la capital	1.340,00

	Pesetas
Unitaria de niños «Orientación Marítima», de Marbella...	500,00
Unitaria de niñas número 10 de Ronda...	500,00
Graduada de niñas «Antiguo Instituto», de Ronda...	2.180,00
Escuela mixta de Real Alto (Vélez Málaga)...	500,00

(Patronatos)

Consejo de Protección escolar de Estepona...	1.200,00
Escuelas del Patronato de la Casa del Niño Jesús, Pozos Dulces, número 10, de la capital...	570,00

(Privadas subvencionadas)

Escuelas de San José, de Cuevas de San Marcos...	500,00
Colegio de María Auxiliadora, de Fuengirola...	1.550,00
Colegio de Santa María de la Victoria, de la capital.	4.350,00
Colegio de San José de la Montaña, de Ronda...	500,00

Melilla

Grupo escolar «García Valiño», de la capital...	4.000,00
Aneja Escuela Magisterio femenino, barrio de Ataque Seco, de la capital...	1.900,00

Murcia

Unitaria de niñas (Parroquial) de Abarán...	500,00
Graduada de niñas «Francisco Franco», de Aguilas...	990,00
Unitaria de niños «Nuestra Señora de los Dolores», de Aljucer...	500,00
Unitaria de niñas «Nuestra Señora de los Dolores», de Aljucer...	500,00
Graduada de niñas de Archena...	1.130,00
Graduada de niñas de Archena...	1.060,00
Graduada de niñas de Beniján...	1.130,00
Graduada de niños «Antonio García», de Bullas...	2.110,00
Graduada de niños de Cabezo de Torres...	1.410,00
Graduada de niñas número 1 de Calasparra...	2.600,00
Graduada de niñas número 1, «Isabel la Católica», de Caravaca...	1.130,00
Graduada de niños «El Salvador», de Caravaca...	780,00
Graduada de niños «San Fulgencio», de Cartagena...	850,00
Graduada de niños «Santa Lucía», de Cartagena...	1.410,00
Graduada de niñas «Santa Lucía», de Cartagena...	1.270,00
Graduada de niños «San Isidor», de Cartagena...	1.480,00
Unitaria de niñas de La Azacaya...	500,00
Graduada de niños de Las Torres de Cotilla...	850,00
Graduada de niños número 1 de Lorca...	1.410,00
Graduada de niñas número 2 de Lorca...	1.060,00
Graduada de niños número 2 de Lorca...	570,00
Unitaria de niños «Santo Domingo de Guzmán», de Mula...	500,00
Unitaria de niñas «Santo Domingo de Guzmán», de Mula...	500,00
Unitaria de niños «San Miguel Arcángel», de Mula...	500,00
Unitaria de niñas «San Miguel Arcángel», de Mula...	500,00
Graduada de niñas, barrio del Carmen, de la capital.	1.900,00
Unitaria de niñas núm. 2, «San Antolín», de la capital.	500,00
Unitaria de niñas núm. 3, «San Antolín», de la capital.	500,00
Unitaria de niñas núm. 4, «San Antolín», de la capital.	500,00
Unitaria de niñas núm. 5, «San Antolín», de la capital.	500,00
Unitaria de niñas núm. 6, «San Antolín», de la capital.	500,00
Unitaria de niñas núm. 7, «San Antolín», de la capital.	500,00
Graduada de niños «García Alix», de la capital...	1.480,00
Graduada de niños «Vaquerón», de la capital...	1.270,00
Unitaria de niños «San Antolín», de la capital...	500,00
Unitaria de niñas núm. 1, «San Antolín», de la capital.	500,00
Unitaria de niños «Nuestra Señora del Rosario», Puerto Lumbreras, Lorca...	500,00
Unitaria de niños «Puerto Lumbreras», Lorca...	500,00
Unitaria de niños «Sagrado Corazón de Jesús», de Rivera de Molina-Molina de Segura...	500,00
Graduada de niños de Santomera...	1.130,00
Escuela mixta de Los Pulpites-Torres de Cotilla...	500,00
Graduada de niños de Feneta...	500,00
Unitaria de niños número 4 de Yecla...	500,00

(Privadas subvencionadas)

Escuelas de Santa Isabel, HH. Cristo Crucificado, de Alquerías...	640,00
Colegio de la Purísima Concepción, San Miguel, 8, Cartagena...	2.040,00
Colegio Patronato del Sagrado Corazón de Jesús, de Cartagena...	1.760,00
Colegio de San Vicente, de Cartagena...	2.530,00
Escuelas maternas de San José (Casa de Expositos), de Cartagena...	500,00
Escuelas de la Casa de Misericordia, de Cartagena...	4.350,00
Colegio del Sagrado Corazón, Mayor, número 6, Los Dolores-Cartagena...	500,00
Colegio de Nuestra Señora de las Maravillas, de Cegén...	1.900,00

	Pesetas
Escuelas de la Obra Social femenina de Nuestra Señora de la Fuensanta, de la capital...	1.060,00
Colegio de la Milagrosa, Santa Teresa, 29, de la capital.	1.900,00
Colegio de Nuestra Señora de Lourdes (Fundación Padre Antonio), plaza de San Juan, número 2, de la capital...	640,00
Escuelas de las HH. Apostólicas de Cristo Crucificado del Santo Angel...	1.410,00

Navarra

Unitaria de niñas número 1 de Andosilla...	500,00
Unitaria de niñas número 2 de Andosilla...	500,00
Unitaria de niñas número 3 de Andosilla...	500,00
Unitaria de niñas de Arellano...	500,00
Unitaria de niñas de Caseda...	509,00
Unitaria de niñas de Mendavia (número 1)...	850,00
Graduada de niñas «Vázquez de Mella», de la capital.	1.410,00
Graduada de niñas «Calderería», de la capital...	2.040,00
Unitaria de niñas número 9, avenida San Jorge, barrio de la Estación, de la capital...	500,00
Escuela de párvulos núm. 10, «San Jorge», de la capital.	500,00
Graduada de niñas del barrio de San Pedro, de la capital...	1.130,00
Escuela de párvulos de Errotazar-Pamplona...	640,00
Unitaria de niñas número 1, barrio de Unzu-Chiqui, de la capital...	500,00
Unitaria de niñas número 2, barrio de Unzu-Chiqui, de la capital...	500,00
Unitaria de niñas número 3, barrio de Unzu-Chiqui, de la capital...	500,00
Anejas Escuelas Magisterio, de la capital...	8.200,00

(Privadas subvencionadas)

Colegio de San Vicente de Paúl, de Arróniz...	1.970,00
Colegio-Asilo de la Sagrada Familia, de la capital...	850,00
Colegio de RR. Adoratrices, de la capital...	500,00
Colegio de la Providencia, de la capital...	850,00
Colegio de la Sagrada Familia, de Santisteban...	850,00

Orense

Unitaria de niños número 1 de Allariz...	500,00
Unitaria de niñas número 1 de Allariz...	500,00
Unitaria de niños número 1 de Bande...	500,00
Unitaria de niñas número 1 de Bande...	500,00
Graduadas de niños y niñas de Celanova...	1.550,00
Unitaria de niñas número 1 de Ginzó de Limia...	500,00
Unitaria de niñas número 2 de Ginzó de Limia...	500,00
Unitaria de niños número 3 de Maceda...	500,00
Unitaria de niñas número 1 de Maceda...	500,00
Escuela de párvulos de Maceda...	500,00
Unitaria de niños (don José López Lois) de Maside...	500,00
Aneja a la Escuela Magisterio femenino de la capital.	1.900,00
Graduada de niños de Verina...	2.040,00

(Patronatos)

Escuela del Tribunal Tutelar de Menores, de la capital	500,00
--	--------

Oviedo

Graduada de niñas (segundo distrito) de Avilés...	640,00
Unitaria de niñas de Barcena del Monasterio-Tineo.	500,00
Unitaria de niñas número 2 de Blimea-San Martín del Rey Aurelio...	500,00
Unitaria de niñas número 1 de Blimea-San Martín del Rey Aurelio...	710,00
Graduada de niños y niñas de Cangas del Narcea...	3.000,00
Graduada de niñas «Vázquez de Mella», de Cangas de Onís...	1.000,00
Graduada de niñas de Ciaño-Langreo...	1.000,00
Graduada de niñas de El Entrego-San Martín del Rey Aurelio...	1.000,00
Graduada de niñas de Infiesto-Piloña...	1.000,00
Graduada de niñas de Lada-Langreo...	1.500,00
Graduada de niñas de La Felguera-Langreo...	1.500,00
Unitaria de niñas de La Pomar-Langreo...	750,00
Graduada de niñas de Luarca...	1.000,00
Graduada de niños de Luarca...	1.500,00
Escuelas de niñas de Lugones...	1.500,00
Graduada de niños y niñas «Aniceto Sela», de Mieres.	5.000,00
Unitaria de niñas de Miranda-Avilés...	750,00
Escuela de párvulos de Navia...	750,00
Unitaria de niñas número 2 de Navia...	750,00
Unitaria de niñas número 1 de Navia...	750,00
Graduada de niñas (primer distrito) de la capital...	1.000,00
Graduada de niños (tercer distrito) de la capital...	1.500,00
Unitaria de niñas de Pajomal-Langreo...	1.000,00
Graduada de niñas de Pola de Laviana...	1.500,00
Unitaria de niñas número 1 de Pumarín-Gijón...	1.000,00

	Pesetas
Graduada de niñas de Ribadesella...	1.500,00
Graduada de niñas de Sama de Langreo...	1.500,00
Graduada de niñas de Sotroñdio-San Martín del Rey Aurelio...	1.500,00
Graduada de niños de Tineo...	1.500,00
Graduada de niñas de Trubia...	2.500,00
Unitaria de niñas número 1 de Villalegre-Avilés...	1.000,00
Graduada de niñas de Villaviciosa...	1.500,00
Palencia	
<i>(Nacionales)</i>	
Graduada de niñas de Baltanás...	1.500,00
Aneja Escuela Magisterio Femenino, de la capital...	1.500,00
<i>(Patronatos)</i>	
Escuelas del Ave María, de la capital ...	2.500,00
Pontevedra	
<i>(Nacionales)</i>	
Unitaria de niñas número 2 de Bouzas ...	750,00
Unitaria de niñas número 1 de Lavadores-Vigo ...	750,00
Unitaria de niñas número 2 de Lavadores-Vigo ...	750,00
Graduada de niñas «Alvarez Limeses», de la capital.	1.500,00
Graduada de niños «Alvarez Limeses», de la capital.	1.500,00
Unitaria de niñas «Virgen del Camino», de la capital.	750,00
Aneja Magisterio «Concepción Arenal», de la capital.	1.500,00
Graduada de niños de Puenteareas ...	1.700,00
Graduada de niños de Puenteasures ...	2.050,00
Graduada de niños de Puente Caldelas ...	1.500,00
Unitaria de niñas de Santa Cristina de la Ramallosa-Bayona ...	750,00
Unitaria de niñas número 4 de Teis-Vigo ...	750,00
Graduada de niñas de Túy ...	1.000,00
Graduada de niñas «Centro», de Vigo ...	1.560,00
Unitaria de niñas número 2 de Vigo ...	750,00
Unitaria de niñas número 1 del Arenal, de Vigo ...	1.500,00
<i>(Patronatos)</i>	
Unitaria de niños número 1 «Orientación Marítima», de La Guardia ...	750,00
Unitaria de niños «Orientación Marítima», de Teis-Vigo ...	750,00
Escuelas parroquiales de San Benito de Lerez, de Lerez ...	2.000,00
Consejo de Protección Escolar de Vigo ...	2.000,00
Graduada de niñas «D'vino Maestro», de Vigo ...	2.000,00
<i>(Privadas subvencionadas)</i>	
Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de El Grove	1.350,00
Escuela del Sagrado Corazón de los Placeres-Pontevedra ...	750,00
Escuelas de San Ignacio, de Vigo ...	2.500,00
Colegio de la Milagrosa, de Túy ...	1.000,00
Escuelas del Niño Jesús de Praga, de Vigo ...	2.000,00
Colegio de Hijas de María Inmaculada, Vázquez Varela, 51, de Vigo ...	750,00
Escuelas de la Casa de la Caridad, de Vigo ...	1.700,00
Salamanca	
<i>(Nacionales)</i>	
Graduada de niños, de Béjar ...	2.370,00
Graduada de niñas de Cantalapiedra ...	2.090,00
Graduada de niñas número 1 de Ciudad Rodrigo ...	3.100,00
Graduada de niñas de La Alberca ...	1.850,00
Unitaria de niños de Ragama ...	750,00
Graduada de niñas de Ledesma ...	1.350,00
Graduada de niñas de Lumbrales ...	2.050,00
Graduada de niños «Miguel de Unamuno», de Peñaranda de Bracamonte ...	2.050,00
Graduada de párvulos «Francisco de Vitoria», de la capital ...	1.140,00
Graduada de niñas «Francisco de Vitoria», de la capital ...	1.700,00
Graduada de niñas «Rufino Blanco», de la capital ...	1.840,00
Graduada de niñas de «Los Pizarrales», de la capital.	1.420,00
Graduada de niños de «Los Pizarrales», de la capital.	1.840,00
Graduada de niñas «San Vicente», de la capital ...	1.350,00
Graduada de niños «San Vicente», de la capital ...	1.140,00
Graduada aneja a la Escuela del Magisterio femenino de la capital ...	1.420,00
Unitaria de niñas número 1 de Salmoral ...	1.000,00
Unitaria de niñas número 2 de Salmoral ...	1.000,00
<i>(Privadas subvencionadas)</i>	
Escuelas de las RR. Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad, de la capital ...	1.500,00

	Pesetas
Santander	
<i>(Nacionales)</i>	
Graduada de niñas de Astillero ...	1.140,00
Graduada de niñas de Colindres ...	1.070,00
Unitaria de niños número 2 de Colindres ...	750,00
Unitaria de niñas número 1, barrio de La Pereda, de Cueto-Santander ...	750,00
Graduada de niñas «Miguel Primo de Rivera», de Laredo ...	1.350,00
Unitaria de niñas, barrio Carlos Ruiz, Escuela de Santa Ana, de Peñacastillo-Campogiro ...	750,00
Graduada de niñas «José Antonio Primo de Rivera», de Peñacastillo-Santander ...	1.350,00
Graduada de niños «Concha Espina», de Reinosa ...	2.120,00
Graduada de niños «Ramón Pelayo», de la capital.	2.190,00
Graduada de niños «Menéndez Pelayo», de la capital.	1.350,00
Aneja a la Escuela del Magisterio masculino de la capital ...	1.560,00
Aneja a la Escuela del Magisterio femenino, de la capital ...	1.420,00
Graduada de niños «José María Pereda», de la capital ...	1.140,00
Graduada de niños «Marqués de Estella», de la capital ...	1.350,00
Unitaria de niños número 1, barrio de La Pereda, de Cueto-Santander ...	750,00
Unitaria de niños del Hipódromo, de Cueto-Santander ...	750,00
Graduada de niñas y párvulos «Ramón Pelayo», de la capital ...	1.980,00
Graduada de niñas «Calvo Sotelo», de la capital ...	2.400,00
Graduada de niñas «José María Pereda», de la capital ...	1.140,00
Unitaria de niñas «La Reyerta», de Peñacastillo-Santander ...	750,00
Graduada de niños de Santoña ...	2.400,00
Graduada de niñas número 1 de Torrelavega ...	1.630,00
<i>(Patronatos)</i>	
Unitaria de niños de «Orientación Marítima de Colindres ...	750,00
Unitaria de niños de «Orientación Marítima» de Laredo ...	1.420,00
Unitaria de niñas de «Orientación Marítima» de Colindres ...	750,00
Unitaria de niñas de «Orientación Marítima» de la capital ...	750,00
Graduada de niñas, dependiente del Consejo de Protección Escolar de Santoña ...	1.910,00
<i>(Privadas subvencionadas)</i>	
Colegio de la Fundación «Torre Anaz», de Anaz ...	1.500,00
Escuelas del Asilo de San Vicente de Paul, de Laredo ...	2.190,00
Escuelas del Asilo de San José, Prado de niñas, de la capital ...	2.400,00
Escuela de la Cruzada Evangélica, Antonio Mendoza, número 5, de la capital ...	750,00
Colegio del Sagrado Corazón (HH. Caridad), de Santoña ...	1.910,00
Santa Cruz de Tenerife	
<i>(Nacionales)</i>	
Aneja a la Escuela del Magisterio masculino, de La Laguna ...	1.140,00
Aneja a la Escuela del Magisterio femenino, de La Laguna ...	1.560,00
Segovia	
<i>(Nacionales)</i>	
Escuela de párvulos, de Ayllón ...	500,00
Graduada de niñas de Cantalejo ...	2.510,00
Graduada de niños de Cantalejo ...	2.450,00
Graduada de niños de Cuéllar ...	1.900,00
Graduada de niñas de El Espinar ...	500,00
Graduada de niñas de Nava de la Asunción ...	1.200,00
Graduada de niños «Comandante Gazapo», de San Ildefonso ...	1.200,00
Graduada de niñas de San Ildefonso ...	1.480,00
Unitaria de niñas número 2 de Santa María la Real de Nieva ...	920,00
Escuela de párvulos número 2 de la capital ...	500,00
Graduada de niñas número 1 de la capital ...	850,00
Graduada de niños «Primo de Rivera», de la capital.	2.600,00
Graduada de niños número 1 de la capital ...	1.270,00

	Pesetas		Pesetas
Aneja a la Escuela del Magisterio «Nuestra Señora de la Fuencisla», de la capital...	570,00		
Graduada de niñas «Pascual Marín Pérez», de Sepúlveda...	1.060,00		
Sevilla		Tarragona	
<i>(Nacionales)</i>		<i>(Nacionales)</i>	
Graduada de niños «José Antonio», de Carmona...	850,00	Aneja del Magisterio femenino, de la capital...	850,00
Graduada de niñas «Miguel de Cervantes», de Coria del Río...	1.900,00	Unitaria de niñas de Orientación Marítima, de la capital...	500,00
Unitaria de niñas número 2, de Coripe...	500,00	Graduada de niños número 3 de la capital...	850,00
Graduada de niñas número 1, de Eciija...	1.200,00	Unitaria de niños número 6 de la capital...	500,00
Graduada de niñas número 2 de Eciija...	1.270,00		
Graduada de niños número 1, «José Antonio», de Eciija	1.480,00	Teruel	
Graduada de niños «Calvo Sotelo», de Eciija...	1.060,00	<i>(Nacionales)</i>	
Graduada de niños número 3, «García Morato», de Eciija...	1.340,00	Unitaria de niños número 1, de Allaga...	500,00
Unitaria de niñas número 1 de Las Cabezas de San Juan...	500,00	Unitaria de niñas de Escorihuela...	500,00
Graduada de niñas «Ignacio Alcón», de Lebrija...	1.410,00	Unitaria de niños de Escorihuela...	500,00
Graduada de niñas «Generalísimo Franco», de Morón de la Frontera...	780,00	Unitaria de niños número 1 de Puebla de Valverde...	500,00
Graduada de niños número 1 de Osuna...	2.390,00	Unitaria de niños número 1 de Sarrión...	500,00
Graduada de niñas «Santa Ana», de Puebla de Cazalla	2.320,00	Unitaria de niños número 2 de Sarrión...	500,00
Graduada de niños «San José», de Puebla de Cazalla	1.760,00	Unitaria de niñas del Arrabal de la capital...	500,00
Graduada de niñas «Santa Teresa de Jesús», de la capital...	1.900,00	Unitaria de niñas del Centro, número 1, de la capital...	500,00
Graduada de niñas «Antonio Alvarez», barriada La Corza, de la capital...	2.000,00	Unitaria de niñas del Centro, número 2, de la capital...	500,00
Graduada de niñas «José M.ª Izquierdo», de la capital	2.740,00	Unitaria de niñas número 3, del barrio de San Julián, de la capital...	500,00
Graduada de niñas «San Jacinto», de la capital...	6.800,00	Unitaria de niñas número 4, de la capital...	500,00
Graduada de niñas «Gustavo A. Bécquer», de la capital...	2.950,00	Unitaria de niñas número 5, de la capital...	500,00
Graduada de niñas «Calvo Sotelo», de la capital...	1.830,00	Unitaria de niñas número 6, de la capital...	500,00
Graduada de niñas «Padre Manjón», de la capital...	2.800,00	Escuela de párvulos número 2 de la capital...	500,00
Graduada de niñas «Borbolla», de la capital...	2.530,00	Escuela de párvulos número 1 de la capital...	500,00
Graduada de niñas «Cervantes», de la capital...	2.180,00	Aneja Escuela Magisterio femenino, de la capital...	1.060,00
Graduada de niñas «Queipo de Llano», de la capital...	2.600,00	Aneja Escuela Magisterio masculino, de la capital...	1.200,00
Graduada de niñas «Carmen Benítez», de la capital...	1.550,00	Unitaria de niños número 1 de la capital...	500,00
Graduada de niñas «Macarena», de la capital...	1.480,00	Unitaria de niños número 2 de la capital...	500,00
Graduada de niñas «San Isidor», de la capital...	3.300,00	Unitaria de niños número 3 de la capital...	500,00
Graduada de niñas «España», de la capital...	1.900,00		
Graduada de niñas del «Retiro Obrero»...	710,00	<i>(Patronatos)</i>	
Graduada de niños «José M.ª del Campo», de la capital...	6.450,00	Escuelas del Circulo Católico de Obreros, calle de Chantría, número 8, de la capital...	500,00
Graduada de niños «Padre Manjón», de la capital...	3.300,00		
Graduada de niños «Queipo de Llano», de la capital	1.970,00	<i>(Privadas subvencionadas)</i>	
Graduada de niños «Antonio Alvarez», barriada La Corza, de la capital...	1.500,00	Escuelas del Asilo Enseñanza del Sagrado Corazón de Jesús, de la capital...	1.900,00
Graduada de niños «Calvo Sotelo», de la capital...	2.740,00	Escuelas de los Franciscanos, de la capital (Colegio de San Antonio)...	500,00
Graduada de niños «Borbolla», de la capital...	2.810,00	Colegio de San José, F. Piquer, núm. 4, de la capital...	500,00
Aneja Magisterio masculino, de la capital...	2.180,00	Colegio de María Inmaculada, de Valderrobles...	500,00
Graduada de niñas «Alvarez Quintero», de Utrera...	4.280,00		
Graduada de niños «Rodríguez Caro», de Utrera	2.250,00	Toledo	
Graduada de niños «Grupo Baquero», de Villafraanca y Los Palacios...	1.900,00	<i>(Nacionales)</i>	
<i>(Patronatos)</i>		Unitaria de niños número 2, de Almonacid de Toledo...	500,00
Graduada de niños «Elio Antonio de Nebrija», del Consejo de Protección Escolar, de Lebrija...	4.350,00	Graduadas de niñas, niños y párvulos, de La Guardia...	2.880,00
<i>(Privadas subvencionadas)</i>		Unitaria de niñas número 1 de Las Herencias...	500,00
Colegio Salesiano de Nuestra Señora del Aguila, de Alcalá de Guadaíra...	1.690,00	Unitaria de niñas número 2 de Las Herencias...	500,00
Escuelas de la Parroquia de Santa María Nuestra Señora y Santa Bárbara, de Eciija...	500,00	Unitaria de niños número 1 de Las Herencias...	500,00
Escuelas de San José (La Santa Cruz), de Lebrija...	1.200,00	Unitaria de niños número 2 de Las Herencias...	500,00
Escuelas de la Parroquia del Santísimo Corpus Christi, capital...	500,00	Escuela de párvulos de Las Herencias...	500,00
Escuelas Parroquiales de la Virgen María, de la capital	1.550,00	Unitaria de niños de Maqueda...	640,00
Escuelas de Nuestra Señora del Rosario, Pagés del Corro, 8, de la capital...	2.950,00	Unitaria de niños número 2 de Orgaz...	500,00
Escuelas del Segundo Protectorado de la Infancia, San Jacinto, núm. 104, del barrio de Triana, de la capital...	3.300,00	Graduada de niñas de Santa Cruz de la Zarza...	1.550,00
Escuelas del Protectorado de la Infancia, Santa María la Blanca, núm. 10, de la capital...	1.690,00	Graduada de niñas «Antonio González», de Tembleque	850,00
Soria		Graduada de niñas «Antonio González», de Tembleque	640,00
<i>(Nacionales)</i>		Graduada de niñas «Santa Isabel», de la capital...	850,00
Unitaria de niñas de Almarza...	500,00	Unitaria de niñas «Barrio del Solanillo», de la capital...	500,00
Graduada de niñas de Berlanga de Duero...	850,00	Graduada de niños y niñas de Villarrubia de Santiago	2.460,00
Graduada de niñas «Juan Yagüe», de Burgo de Osma	920,00		
Aneja a la Escuela del Magisterio femenino, de la capital...	1.200,00	<i>(Privadas subvencionadas)</i>	
		Colegio del Sagrado Corazón de Jesús y Santa Margarita, de Alcaudete de la Jara...	1.200,00
		Colegio de Nuestra Señora de los Desamparados, de Noblejas...	1.550,00
		Colegio de la Medalla Milagrosa, Núñez de Arce, 13, de la capital...	1.760,00
		Valencia	
		<i>(Nacionales)</i>	
		Graduada de niñas de Alberique...	2.110,00
		Unitaria de niñas número 4 de Carcagente...	500,00
		Graduada de niñas de Carlet...	2.180,00
		Unitaria de niños número 1 de Domeño...	500,00
		Unitaria de niños número 2 de Domeño...	500,00
		Unitaria de niñas número 1 de Domeño...	500,00
		Unitaria de niñas número 2 de Domeño...	500,00
		Graduada de niñas «San Francisco de Borja», de Gandía...	1.060,00
		Graduada de niñas «Cervantes», de Gandía...	1.130,00

	Pesetas
Graduada de niños «San Francisco de Borja, de Gandia	640,00
Graduada de niños «Papa Alejandro VI», de Játiva.	1.900,00
Unitaria de niñas de Paterna	500,00
Graduada de niñas de Liria	1.900,00
Unitaria de niñas número 2 de Oliva	500,00
Unitaria de niñas número 3 de Oliva	500,00
Unitaria de niñas número 6 de Oliva	500,00
Escuela de párvulos número 1 de Oliva	500,00
Unitaria de niñas número 4 de Oliva	500,00
Unitaria de niñas número 5 de Oliva	500,00
Unitaria de niñas número 7 de Oliva	500,00
Escuela de párvulos número 2 de Oliva	500,00
Graduada de niñas «Luis Vives», de Onteniente	850,00
Unitaria de niñas del Puerto de Sagunto	500,00
Unitaria de niñas del Puerto de Sagunto	500,00
Graduada de niñas «Arzobispo Mayoral», de la capital	1.270,00
Graduada de niñas «Concepción Arenal», de la capital	3.090,00
Graduada de niñas «San José de Calasanz», de la capital	1.900,00
Graduada de niñas «Nuestra Señora de los Desamparados», capital	1.060,00
Graduada de niñas «Cervantes», de la capital	3.650,00
Graduada de niñas «María Carbonell», de la capital	850,00
Graduada de niñas «Carolina Alvarez», de la capital	1.480,00
Graduada de niñas «J.J. Sister», de la capital	500,00
Unitaria de niñas de Orientación Marítima número 1 de la capital	500,00
Unitaria de niñas de Orientación Marítima número 2 de la capital	500,00
Unitaria de niñas de Orientación Marítima número 3 de la capital	500,00
Unitaria de niñas número 1, calle Flora, número 6, de la capital	500,00
Unitaria de niñas número 2, calle Flora, número 6, de la capital	500,00
Graduada de niños «Enrique Terrasa», de la capital	4.000,00
Graduada de niños «Teodoro Llorente», de la capital	3.090,00
Graduada de niños «Sagrada Familia», de la capital	1.690,00
Graduada de niños «San Francisco Javier», de la capital	1.340,00
Unitaria de niños número 4 de la capital	500,00
Unitaria de niños número 38 de la capital	500,00
Unitaria de niños número 63 de la capital	500,00
Unitaria de niños número 39 de la capital	500,00
Unitaria de niñas número 17 de la capital	500,00
Unitaria de niñas núm. 5 de Villanueva de Castellón.	500,00
Escuela mixta y rural de Villar de Olmos-Requena...	500,00

(Patronatos)

Escuela Parroquial de niñas de Santo Tomás de Villanueva, de la capital	500,00
Escuela Parroquial del Santo Angel Custodio, de la capital	500,00
Escuela Parroquial de la Purísima Concepción, de la capital	500,00
Escuela Parroquial de Nuestra Señora de los Angeles, de la capital	600,00
Escuela Parroquial de San Juan de la Ribera, de la capital	500,00
Escuela Parroquial de San Valero, Obispo, y San Vicente, Mártir, de la capital	500,00
Escuelas del Patronato del Consejo de Protección Escolar Nuestra Señora de los Desamparados, de la capital	1.550,00

(Privadas subvencionadas)

Escuelas del Hospital (H.H. Caridad) de Alcira	500,00
Escuelas de la Casa de Beneficencia de Alcira	500,00
Escuela de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, de Benirredra	1.550,00
Escuelas del Asilo del Marqués de Campo, de la capital	2.500,00
Escuelas del Colegio-Asilo de San Juan Bautista, de la capital	1.000,00

Valladolid

(Nacionales)

Unitaria de niños número 1 de Carpio	500,00
Graduada de niños de Medina del Campo	850,00
Graduada de niñas «Miguel de Cervantes», de la capital	2.040,00
Graduada de niñas «Menéndez Pelayo», de la capital	640,00
Graduada de niños «Cervantes», de la capital	1.900,00
Graduada de niños «Cristó Rey», de la capital	3.090,00

	Pesetas
Graduada de niños «Fray Pedro Ponce de León», de la capital	2.250,00
Graduada de niñas «Fray Pedro Ponce de León», de la capital	1.900,00
Aneja Magisterio masculino, de la capital	2.600,00
Graduada de niños «Macías Picavea», de la capital	1.900,00
Graduada de niños y niñas «San Fernando», de la capital	4.000,00
Graduada de niñas «Luis Vives», de la capital	1.550,00
Graduada de niños número 2, «José Zorrilla», de la capital	1.480,00
Graduada de niños del barrio de las Delicias, de la capital	920,00
Graduada de párvulos «Emilio Castelar», de la capital	1.340,00
Graduada de niñas «Cardenal Cisneros», de la capital	1.130,00
Graduada de niños «Gonzalo de Córdoba», de la capital	850,00
Graduada de niñas «Gonzalo de Córdoba», de la capital	850,00
Graduada de niñas «José M. ^a Lacort», de la capital	710,00
Graduada de niños «Modesto Lafuente», de la capital	500,00
Unitaria de niños acólitos, Nicasio Pérez, 9, de la capital	500,00
Unitaria de niños «Cristóbal Colón», barrio Pajarillos Altos, de la capital	1.000,00
Unitaria de niños «Fray Luis de León», de la capital	1.000,00
Unitaria de niñas «Fray Luis de León», de la capital	1.000,00
Aneja Magisterio femenino, de la capital	2.320,00

(Privadas subvencionadas)

Colegio de María Inmaculada «La Enseñanza», de la capital	2.600,00
---	----------

Vizcaya

(Nacionales)

Graduada de niñas «San Vicente», de Baracaldo	500,00
Graduada de niños «San Vicente», de Baracaldo	500,00
Escuela de Orientación Marítima, de Bermeo	500,00
Aneja Escuela Magisterio femenino de la capital	990,00
Graduada de niñas «Uranzurruñia», de la capital	500,00
Graduada de niñas y párvulos «García Rivero», de la capital	2.600,00
Graduada de niñas y párvulos «Uribarri», de la capital	1.900,00
Graduada de niñas «General Mola», de Sestao	1.130,00
Graduada de niños «General Mola», de Sestao	920,00
Graduada de niños «Primo de Rivera», de Sestao	1.480,00

(Patronatos)

Escuela nacional de barriada de Sanfuentes-Abanto y Ciérvana	500,00
Escuela nacional de barriada (niños) de Cotorrio-Abanto y Ciérvana	500,00
Escuela de barriada (niñas) de Cotorrio-Abanto y Ciérvana	500,00
Escuela de barriada (niñas) de Sanfuentes-Abanto y Ciérvana	500,00
Escuela de barriada (niñas) de Aguirrenerecha-Arrigorriaga	500,00
Escuela mixta de Trasladeros-Arcenales	500,00
Escuela mixta de barriada de Santa Cruz-Arcenales	500,00
Escuela nacional de barriada de San Cipriano-Carranza	500,00
Escuela nacional de barriada de La Calera-Carranza	500,00
Escuela nacional de barriada (niños) de Pando-Carranza	500,00
Escuela nacional de barriada (niñas) de Pando-Carranza	500,00
Escuela nacional de barriada de San Grices-Carranza	500,00
Escuela nacional de barriada de Torcachas-Carranza	500,00
Escuela nacional de barriada (niños) de Torcachas-Carranza	500,00
Escuela nacional de barriada de Bengoeche-Galdácano	500,00
Escuela nacional de segundo grado, de niñas, de Bengoeche-Galdácano	500,00
Escuela nacional de barriada (niñas) de Bengoeche-Galdácano	500,00
Escuela nacional de barriada (niños) de Bengoeche-Galdácano	500,00
Escuela nacional de barriada de El Alta-Galdames (niñas núm. 1)	500,00
Escuela nacional de barriada de El Alta-Galdames (niñas núm. 2)	500,00
Escuela nacional de barriada de Chávarri-Galdames (niñas)	500,00
Escuela nacional de barriada de Chávarri-Galdames (niños)	500,00
Escuela nacional de barriada de Zaramillo-Gueñes (niñas)	500,00

	Pesetas
Escuela nacional de barriada de Zaramillo-Gueñes (niños)...	500,00
Escuela nacional de barriada de Sanchosolo-Gueñes (niñas núm. 1)...	500,00
Escuela nacional de barriada de Sanchosolo-Gueñes (niñas núm. 2)...	500,00
Escuela nacional de barriada de Sanfelices-Musques (San Julián)...	500,00
Escuela nacional de barriada de Musques-San Julián de Musques...	500,00
Escuela nacional de barriada de Santelices-San Julián de Musques (número 2)...	500,00
Escuela nacional de barriada de Careaga-Goicoa-San Miguel de Basauri (niñas número 1)...	500,00
Escuela nacional de barriada de Careaga-Goicoa-San Miguel de Basauri (niñas número 2)...	500,00
Escuela nacional de barriada de Careaga-Goicoa-San Miguel de Basauri (niñas número 3)...	500,00
Escuela nacional de barriada de Salcedillo-San Salvador del Valle (niños)...	500,00
Escuela nacional de barriada de Salcedillo-San Salvador del Valle (niñas)...	500,00
Escuela nacional de barriada de Izarza-Sondica (niñas número 1)...	500,00
Escuela nacional de barriada de Izarza-Sondica (niñas número 2)...	500,00
Escuela nacional de barriada de Avellaneda-Sopuerta.	500,00

Zamora

(Nacionales)

Graduada de niños de Benavente...	2.250,00
Unitaria de niñas, barrio de Pinilla, de la capital...	500,00
Unitaria de niños, agregada a la Santa Iglesia Catedral, de la capital...	500,00

	Pesetas
Zaragoza	
<i>(Patronatos)</i>	
Patronato de la Fundación de don Manuel González Allende, de Toro ...	1.550,00
<i>(Nacionales)</i>	
Graduada de niños «La Correa», de Calatayud...	1.550,00
Graduada de niños «Compromiso de Caspe», de Caspe	1.200,00
Graduada de niñas de Caspe...	850,00
Unitaria de niñas de Jaraba...	570,00
Unitaria de niñas número 2 de Montañana...	500,00
Graduada de niñas «Don Miguel de Cervantes», de la capital...	2.320,00
Graduada de niños «San José de Calasanz», de la capital...	1.340,00
Graduada de niños «Don Joaquín Costa», de la capital	2.740,00
Graduada de niñas «San José de Calasanz», de la capital...	1.830,00
Graduada de niñas «Gascón y Marín», de la capital.	2.670,00
Graduada de párvulos «Joaquín Costa», de la capital.	1.480,00
Graduada de niñas «Andrés Manjón», de la capital...	2.630,00
Unitaria de niños número 1 de la capital...	500,00
Unitaria de niños número 2 de la capital...	500,00
<i>(Patronatos)</i>	
Graduada de niñas «Patronato del barrio Oliver», de la capital...	850,00
Patronato de Obras Escolares Catequísticas y Religiosas del barrio de Montemolín, de la capital...	3.000,00
<i>(Privadas subvencionadas)</i>	
Colegio de las HH. de la Caridad de Santa Ana, de Daroca...	500,00
Escuela de Nuestra Señora del Pilar, calle Canta Ranas, núm. 5, de Ríola...	1.200,00

2.º Que por esa Dirección General se interese de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes libramientos «en firme», uno por cada provincia y a favor de los Pagadores provinciales del Ministerio de Educación Nacional.

3.º Los Pagadores provinciales, al realizar los libramientos, formularán, por duplicado, una relación-nómina de los Centros beneficiarios, reseñando en ellas el nombre de él, importe íntegro de la subvención, descuentos reglamentarios y cantidades líquidas a satisfacer.

4.º Los beneficiarios, para hacer efectivo el importe líquido de la subvención concedida, aportarán ante los Pagadores comunicación por duplicado, sellada y autorizada en forma, del Organismo y Centro, designando la persona del mismo que haya de firmar la relación-nómina, y certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, los de la provincia de Madrid, o de la respectiva Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria: los demás, acreditativa de haber rendido la cuenta correspondiente a la última subvención que hubieran disfrutado por igual concepto. Los perceptores o personas autorizadas firmarán ambas relaciones-nóminas, y uno de los ejemplares, en unión de las indicadas autorizaciones, será entregado, en su día, en la Delegación de Hacienda correspondiente, para justificación de los libramientos.

Los que no hubieran obtenido estas subvenciones en años anteriores estarán exentos de presentar las certificaciones de rendición de cuentas, haciéndolo constar así en las autorizaciones de pago, y cuyo extremo lo consignarán los Pagadores en la relación-nómina que, documentada en la forma reseñada, será entregada en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria correspondiente, y a la que ésta unirá, en su día, las cuentas que rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada en las referidas Delegaciones Administrativas, a disposición de este Ministerio, y

5.º Los beneficiarios de Organismos o Centros no establecidos en la capital de la provincia, podrán autorizar para el

cobro de la subvención a persona perteneciente a Centros que radiquen en la capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de noviembre de 1951 por la que se aprueban obras en la capilla de la Universidad de Cervera (Lérida), monumento nacional, importante pesetas 43.332,42.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción de cubiertas en la capilla de la Universidad de Cervera (Lérida), Monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 43.332,42 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar la cubierta del edificio, en la que se han producido hundimientos que, a veces, originan grietas en la misma fábrica, que pueden llegar a interesar su estabilidad;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 43.332,42 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 32.295,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.534,02; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 480,20 pesetas; a premio de Pagaduría, 161,47 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.614,77 pesetas, y a plus de carestía de vida, 7.266,46 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a Informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quier. lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual

sentido favorable lo informa la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 de noviembre actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo liberarse la cantidad de 43.332,42 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Acordando cese en la situación de disponible forzoso el Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía don Pedro León Antón Martínez.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron el pase a la situación de disponible forzoso del Comisario de prime-

ra clase del Cuerpo General de Policía don Pedro León Antón Martínez, con esta fecha, en uso de la delegación que me esta conferida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acuerdo que el expresado señor Antón Martínez cese en la situación de disponible forzoso y se reintegre al servicio activo en el Cuerpo General de Policía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1951.—Por delegación, el Director general, Rafael Hierro Martínez.

Hmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cáceres y Casar de Cáceres, provincia de Cáceres, a don Juan Francisco Muñoz Muñoz.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 31 de octubre de 1951, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Cáceres y Casar de Cáceres, provincia de Cáceres, a don Juan Francisco Muñoz Muñoz, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 18 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Cáceres y Casar de Cáceres, de 15 kilómetros de longitud, sin pueblos intermedios, será directo, y solamente en sus puntos extremos tendrá la parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos, con la prohibición de realizar tráfico en los trece kilómetros de longitud de coincidencia con otros servicios.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Primera Salida de Casar de Cáceres a las 9.00 horas.

Llegada a Cáceres a las 9.30 horas.

Segunda Salida de Cáceres a las 14.00.

Llegada a Casar de Cáceres a las 14.30 horas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Chevrolet», de 16 H. P. de potencia, matrícula CC-1196, con capacidad para doce viajeros sentados.

Omnibus marca «Ford», de 17 H. P. de potencia, matrícula CO 2804, con capacidad para 16 viajeros sentados.

Estos vehículos deberán ser de prope-

dad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a su propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se fijan, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,163 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio ha sido clasificado, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10.ª El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 18 de noviembre de 1951.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ibiza y San Miguel, provincia de Baleares, a don Lucas Costa Bonet.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de noviembre de 1951, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Ibiza y San Miguel, provincia de Baleares, a don Lucas Costa Bonet, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 18 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre San Miguel e Ibiza, de 18 kilómetros de longitud, pasará por Santa Gertrudis, Caserío de

C'an Clavo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en San Miguel, Sta. Gertrudis, C'an, Caserío de C'an Clavo e Ibiza, con la prohibición de efectuar tráfico entre C'an Clavo e Ibiza.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Primera. Salida de San Miguel a las 8,00 horas.

Llegada a Ibiza a las 9,30 horas.

Segunda. Salida de Ibiza a las 13,00 horas.

Llegada a San Miguel a las 14,30 horas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Chevrolet», de 20 H. P. de potencia, matrícula B-47676, con capacidad para 22 viajeros sentados.

Como reserva, otro omnibus similar al anterior, cuyas características deberán comunicarse a la Jefatura de Obras Públicas antes del plazo establecido para iniciar la explotación del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª Las instalaciones fijas afectas a la concesión serán las siguientes:

Un edificio situado en San Miguel, destinado a administración, viajeros y facturaciones, valorado en 15.000 pesetas.

No se consideran necesarias más instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,319 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,048 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre la tarifa de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia, en cada una de las expediciones, por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio ha sido clasificado, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Baleares la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10.ª El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 14 de noviembre de 1951.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la Campaña 1951-52 en la Zona oscura (Provincias de Avila, Cáceres y Toledo). (Continuación.)

Numero de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas
2111.	Rodríguez Bermejo, Gabriel	100 000	2161.	Araújo Pimilla, Celedonio	10 000	2218.	González Hernández, Andrés	8 000
2112.	Rodríguez Jiméne, Manuel	10 000	2162.	Araújo Pimilla, Fortunato	8 000	2219.	González Hernández, Ramón	6 000
2113.	Rodríguez Lozano, J. Manuel	50 000	2163.	Araújo Timón, Casiano	20 000	2220.	González Tarraque, Santiago	6 000
2114.	Rodríguez Sánchez, Santiago	4 000	2164.	Arevalillo Serrano, Silvestre	3 000	2221.	Guerra García, Macario	6 000
2115.	Sánchez García, Antonio	20 000	2165.	Biaquez Serrano, Antonio	10 000	2222.	Guerra Hernández, Rafael	7 000
2116.	Sánchez García, Nahún	18 000	2166.	Bogaz López, José	5 000	2223.	Guerra Rúa, Pablo	18 000
2117.	Sánchez García, Pedro	12 000	2167.	Bruzos Cañas, Juan	12 000	2224.	Heras, Eugenio de las	5 000
2118.	Sánchez Jiménez, Francisca	12 000	2168.	Bruzos Cañas, Sixto	32 000	2225.	Hernández Montero, Eugenio	4 000
2119.	Sánchez Jiraldó, Florencio	12 000	2169.	Bruzos Tarraque, Jesús	8 000	2226.	Herradura Cordobés, Evencio	20 000
2120.	Sánchez López, Pedro	12 000	2170.	Bruzos Tarraque, Ulifiano	8 000	2227.	Herradura Cordobés, Rufo	20 000
2121.	Sánchez Lozano, Marcelino	25 000	2171.	Cano Cordobés, Fernando	15 000	2228.	Huertasa Esteban, José	120 000
2122.	Sánchez Lozano, Nicomedes	8 000	2172.	Cano Chozas, Angel	5 000	2229.	Huertasa Castaño, Santiago	50 000
2123.	Sánchez Martín, Baldomero	4 000	2173.	Cañas Cordobés, Marciano	8 000	2230.	Huertasa Caspaño, Víctor	10 000
2124.	Sánchez Martín, Liborio	8 000	2174.	Cañas Cordobés, Reyes	8 000	2231.	Iglesias Perona, Casimiro	2 000
2125.	Sánchez Pascual, Santos	8 000	2175.	Capitán Salido, Felipe	8 000	2232.	López Jerónimo, Jacinto	15 000
2126.	Sánchez Pascual, Sebastián	20 000	2176.	Carrasco Alvarez, Justo	3 000	2233.	López Jerónimo, Leandro	20 000
2127.	Sánchez Salgado, Tomás	10 000	2177.	Carrasco García, Andrés	6 000	2234.	López Martín, Angel	20 000
2128.	Sánchez Salgado, Perfecto	40 000	2178.	Carrasco Gómez, Emilia	4 000	2235.	Lorente González, Fernando	8 000
2129.	Sánchez Serrano, Ramón	20 000	2179.	Carreras Gómez, María	3 000	2236.	Marcos Martín, Emiliano	20 000
2130.	Sánchez Serrano, Santiago	5 000	2180.	Carreras Rodríguez, Guillermo	10 000	2237.	Marcos Yuste, Basilio	5 000
2131.	Sánchez Trejo, Claudio	10 000	2181.	Casado del Río, José	12 000	2238.	Martín Timón, Isabel	15 000
2132.	Sánchez Trejo, Faustino	18 000	2182.	Casado del Río, Lorenzo	34 000	2239.	Martín Timón, Justina	15 000
2133.	Serrano Porras, Luis (Vda. de)	20 000	2183.	Castaño Rodríguez, Francisco	6 000	2240.	Martín Timón, Manuel	15 000
2134.	Torés Domínguez, Teodoro	7 000	2184.	Castaño Rubio, Domingo	70 000	2241.	Martín Vaquero, Juan	15 000
2135.	Trejo Zabala, Vidal	12 000	2185.	Cordobés, Engracia	3 000	2242.	Montoro de las Heras, Paulino	4 000
2136.	Vázquez Sánchez, Francisco	30 000	2186.	Cordobés Acetuno, Isaac	15 000	2243.	Morales Gómez, J. José	9 000
2137.	Vera Borja, José	30 000	2187.	Cordobés Castañares, Angel	13 000	2244.	Morales Gómez, Timoteo	8 000
2138.	Vera Martín, Bienvenido	20 000	2188.	Cordobés Domínguez, Santiago	4 000	2245.	Morcuende García, José	12 000
2139.	Vera Martín, Francisca	4 000	2189.	Cruz, Juan de la	6 000	2246.	Morcuende Yanci, Marciano	4 000
2140.	Veras Martín, Lucas	12 000	2190.	Chilán Pérez, Cleofé	14 000	2247.	Moreno Blázquez, Fernando	5 000
2141.	Vinuesa Vaquero, Javier	4 000	2191.	Chilán Pérez, Enrique	15 000	2248.	Muñoz Tiemblo, Casimiro	3 000
2142.	Vizcaino Cañadas, Manuel	16 000	2192.	Chozas del Collado, Teobaldo	12 000	2249.	Núñez Cepián, Víctor	9 000
2143.	Zabala Garrido, Antonio	12 000	2193.	Chozas del Collado, Aquilino	12 000	2250.	Núñez Hernández, Cesáreo	6 000
2144.	Zabala Garrido, Benjamin	20 000	2194.	Esteban Martín, Crisanto	10 000	2251.	Núñez Tarraque, Olegario	10 000
2145.	Zabala Garrido, José	8 000	2195.	Esteban Rodríguez, José	3 000	2252.	Núñez Tarraque, Primitivo	6 000
2146.	Zabala Garrido Juan	20 000	2196.	Fariñas Pérez, Francisco	30 000	2253.	Olaya de la Flor, Juan	40 000
2147.	Zancada Marbán, Fermín	8 000	2197.	Fariñas Pérez, Jacinto	30 000	2254.	Peña Alonso, Marcos	20 000
2148.	Zabala Martín, Manuel	20 000	2198.	Fernández Iglesias, Tomás	12 000	2255.	Peña Hernández, Casío	12 000
2149.	Zabala Sánchez, Genaro	4 000	2199.	Fior Alvarez, Sebastián de la	9 000	2256.	Peña Timón, Angel	3 000
2150.	Zabala Sánchez, Primitivo	25 000	2200.	Fior Hernández, Cayetano de la	12 000	2257.	Peña Timón, Teresa	12 000
2151.	Zabala Torés, Marcelino	8 000	2201.	Fior Hernández, Lorenzo de la	3 000	2258.	Peralta Sánchez, Argimiro	5 000
2152.	Zabala Veva, Feliciano	10 000	2202.	Fior Hernández, Nicolás de la	4 000	2259.	Pérez López, Antonia	7 000
			2203.	García Blázquez, Agapito	12 000	2260.	Pérez Rodríguez, José	10 000
			2204.	García Blázquez, Máximo	3 000	2261.	Pérez Timón, Valentina	4 000
			2205.	García Carrasco, Félix	10 000	2262.	Perona Herradura, Florentino	8 000
			2206.	García Carrasco, Rafael	3 000	2263.	Plaza Fernández, Donato	6 000
			2207.	García Carrasco, Victorio	6 000	2264.	Plaza Fernández, Agapito	6 000
			2208.	García Díaz, Juan	15 000	2265.	Plaza Pérez, Angel	8 000
			2209.	García Domínguez, Cesáreo	18 000	2266.	Plaza Pérez, Casimiro	8 000
			2210.	García Domínguez, Julián	18 000	2267.	Plaza Pérez, Telesforo	13 000
			2211.	García Fralé, Basilio	6 000	2268.	Prieto Rodríguez, Hipólito	20 000
			2212.	Garro Garro, Rufino	5 000	2269.	Ramos Jerónimo, Delfín	8 000
			2213.	Gómez Carreras, Gregorio	6 000	2270.	Ramos Jerónimo, Pedro	5 000
			2214.	Gómez Martín, Inés	6 000	2271.	Ramos Rubio, Eufemio	6 000
			2215.	Gómez Moreno, Prudencio	10 000	2272.	Río, Marcial del	6 000
			2216.	González Fernández, Juan	8 000			
			2217.	González García, Emilio	4 000			

Madrigal de la Vera:

2153.	Alvarez Alvarez, Pedro	12 000
2154.	Alvarez Benito, Pedro	4 000
2155.	Alvarez Benito, Tomás	3 000
2156.	Alvarez Portuégues, Alipio	4 000
2157.	Araújo Cordobés, Angel	12 000
2158.	Araújo Cordobés, Elpidio	14 000
2159.	Araújo Cordobés, Eulipio	12 000
2160.	Araújo González, José	3 000

(Continuará.)

MINISTERIO DE COMERCIO**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes****Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.
Jefatura**

Circular número 780 por la que se dictan las normas definitivas por que ha de regirse la campaña lanera 1951-52.

FUNDAMENTO

Publicada la Orden conjunta de los Ministerios de Industria, de Agricultura y de Comercio de fecha 8 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 315, de 11 de noviembre de 1951), ampliando la facultad de compra de lanas en campo e industriales de tenería y deslanaje a los comerciantes almacenistas de lanas e industrias de lavadero, se hace preciso dictar la reglamentación definitiva a que ha de ajustarse la intervención de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la campaña lanera 1951-52 en curso, resumiendo las diversas instrucciones de índole interna que al respecto se establecieron en momentos oportunos y su coordinación con las nuevas disposiciones contenidas en la Orden conjunta de los tres Ministerios al principio citada.

En su consecuencia, dispongo lo siguiente:

QUIÉNES PODRÁN REALIZAR COMPRAS DE LANA SUCIA EN CAMPO, LAVADA O DE TENERÍA Y DESLANAJE EN INDUSTRIAS CORRESPONDIENTES

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden ministerial conjunta de 8 de noviembre de 1951, podrán realizar compras de lana:

a) *De lana sucia en campo*: Además de los industriales textiles manufacturadores finales (apartado 6.º de la Orden conjunta de 30 de abril de 1951), todos los comerciantes almacenistas de lana y los industriales de lavadero que se encuentren debidamente censados al efecto por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados (apartado 1.º de la Orden ministerial conjunta de 8 de noviembre de 1951). Los industriales textiles manufacturadores finales, siempre por mediación de las Agrupaciones Gremiales reconocidas a que pertenezcan.

b) *De lana lavada, en lavadero*: Los propios industriales de lavadero por las lanas lavadas en los mismos por cuenta de su propietario o tenedores que éstos deseen venderles, y las Agrupaciones Gremiales debidamente reconocidas a los propios industriales de lavadero o a los propietarios de lana lavada por cuenta propia.

c) *De tenería y deslanaje en industrias correspondientes*: Las Agrupaciones Gremiales debidamente reconocidas y los comerciantes almacenistas e industriales de lavadero.

FORMA DE REALIZAR LAS COMPRAS DE LANA EN CAMPO O EN INDUSTRIAS DE LAVADERO, TENERÍA Y DESLANAJE

Art. 2.º Los industriales textiles manufacturadores finales podrán realizar compras de lana sucia en campo, de lana lavada a lavadero o a los tenedores de lana sucia que hubieran realizado el lavado de la misma por su cuenta, y a las industriales de tenería y deslanaje, en proporción a sus cupos teóricos y a través de las Agrupaciones Gremiales de la industria textil a que pertenezcan, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial conjunta de 30 de abril de 1951, y sin limitación alguna de zonas o localidades de compra, según se ordena por el aparta-

do 1.º de la Orden ministerial conjunta de 8 del actual ya citada.

Los comerciantes con lavadero y los comerciantes almacenistas de lana sucia podrán también realizar compra de esa clase de lana en campo a los productores, con libertad absoluta en todo el territorio nacional y limitadas cuantitativamente a las autorizaciones que les sean reconocidas por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.

Los industriales de lavadero que, estén o no autorizados para la compra en sucio, se dediquen a realizar las operaciones de lavado por cuenta de los tenedores de lana sucia, podrán adquirir a éstos sobre lavadero la lana obtenida después de esta primera transformación, a los precios de tasa resultantes para la misma y previo descuento de los gastos de transporte y lavado, en su caso, según tarifa oficialmente aprobada al efecto.

FACULTAD DEL LAVADO DE LANA SUCIA POR CUENTA DE LOS TENEDORES DE LA MISMA

Art. 3.º Los productores y tenedores de lana sucia podrán proceder al lavado de la misma por cuenta propia en los lavaderos que deseen y libremente escogan en todo el territorio nacional, solicitando para ello la oportuna guía de circulación de la Jefatura Provincial donde radique la explotación ganadera o lugar de almacenamiento de la lana sucia, esto es, el origen de la misma, debiendo vender la lana, una vez lavada, bien al propietario del lavadero donde se realizó la operación o a las Agrupaciones Gremiales legalmente reconocidas.

CUPOS Y AUTORIZACIONES DE COMPRA O LAVADO

Art. 4.º Las Agrupaciones Gremiales no podrán rebasar en ningún caso los cupos colectivos que les correspondan como suma de los reconocidos a sus asociados manufacturadores finales, bien se trate de lana adquirida directamente por las mismas en uso de las atribuciones que tienen reconocidas o de la que reciben a través del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de la comprada por comerciantes almacenistas.

A los comerciantes almacenistas de lanas sucias y los comerciantes con lavadero se les reconocerá como autorización inicial por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados un volumen de compra, también inicial, equivalente al promedio de las operaciones realizadas por los mismos en las campañas 1948-49 y 1949-50. Sin embargo podrán rebasar automáticamente este volumen de compra, sin necesidad de previa autorización para ello, a medida que de las lanas anteriormente adquiridas vayan realizando entregas a las Agrupaciones Gremiales, bien en sucio o en lavado, y por la equivalencia a estas entregas.

En este caso, los comerciantes con lavadero no podrán tratar en éstos más lana, ya proceda de compras en sucio por ellos realizadas o de lanas lavadas por cuenta de sus tenedores en sucio, que la que en cada momento les corresponda como límite, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

A los colaboradores reconocidos para la campaña 1951-52 como consecuencia de derechos adquiridos en el período de libertad intermedia y que no lo hubieran sido en los últimos de intervención se les reconocerá, por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados un volumen inicial de compra, que también podrán rebasar, en la misma forma indicada para los restantes comerciantes o industriales colaboradores, a medida que realicen entregas a las Agrupaciones Gremiales de manufacturadores finales.

Los lavaderos no autorizados para com-

pra de lana en sucio y que se limiten a realizar esta operación por cuenta ajena tendrán el tope máximo de actividad resultante de su utillaje industrial y número de obreros que empleen en la actualidad.

El Servicio de Carnes, Cueros y Derivados anticipará a cada hilatura de estambre una cantidad de materia prima proporcionada a sus cupos teóricos, al efecto de que puedan hacer frente, con entregas inmediatas de hilados, a los encargos que reciban de los industriales manufacturadores finales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 de la Orden ministerial conjunta de 30 de abril de 1951. Este anticipo se irá amortizando progresivamente hasta el final de la campaña.

FACULTAD Y FORMA DE VENTA DE LAS LANAS QUE ADQUIERAN LOS COMERCIANTES ALMACENISTAS DE LANAS Y LOS INDUSTRIALES DE LAVADERO

Art. 5.º Los comerciantes almacenistas de lanas y los industriales de lavadero autorizados para actuar como colaboradores del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados deberán vender la totalidad de la lana que adquieran y traen, en su caso, a las Agrupaciones Gremiales de la industria textil reconocidas por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados y a través de este Organismo.

La forma de realizar esta venta será, según el apartado 6.º de la Orden conjunta de 8 de noviembre de 1951, la siguiente:

a) *Por los comerciantes y almacenistas de lana*: En sucio, según tipos y rendimientos. En lavado, después de realizar esta operación, si así lo desean, en los lavaderos que designen y siempre a los precios de tasa establecidos para ello por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio en su resolución de fecha 14 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 166, de 15 de junio de 1951).

En el caso de reventa de lana sucia de almacenista comprador en campo a Agrupación Gremial, lo será siempre a los precios resultantes de incrementar los de tasa para compra en campo, según tipos y rendimientos, con el importe de los gastos de recogida y transporte y beneficio comercial de recolector que se hayan señalado por el Organismo competente.

b) *Los industriales de lavadero*: Siempre en lavado y a los precios de tasa establecidos según tipos y clases por la mencionada resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 14 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 166, de 15 del mismo mes y año) y ya se trate de lana lavada obtenida de la sucia que hayan adquirido al efecto, o de la que sobre lavadero adquieran a tenedores de lana sucia que laven ésta por su cuenta en el lavadero de su propiedad, según se dispone en el artículo 3.º de esta Circular.

c) *Los tenedores de lana sucia lavada por su cuenta*: A los precios de tasa de lana lavada ya citados en el inciso b) de este artículo.

FORMA DE REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SU CUPO GLOBAL POR LAS AGRUPACIONES GREMIALES Y DISTRIBUCIÓN DEL MISMO A SUS ASOCIADOS

Art. 6.º Las Agrupaciones Gremiales cubrirán el total de los cupos que tengan autorizados como suma de los reconocidos a todos y cada uno de sus industriales manufacturadores finales asociados mediante las compras directas de lana que por sí realicen o con las que reciban de los comerciantes almacenistas de lana e industriales de lavadero, según

Lo ordenado por el apartado 6.º de la Orden conjunta de 8 de noviembre y por los apartados sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo de la Orden conjunta de 30 de abril, ambas del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 121 y 315).

Estas Agrupaciones Gremiales cuidarán de hacer llegar a todos y cada uno de los industriales textiles manufacturadores finales asociados a las mismas, y mediante las entregas parciales pertinentes, las cantidades que correspondan a cada uno de ellos con arreglo a los cupos de lana autorizados, cantidad y tipo, cuidando de guardar escrupulosamente la necesaria proporcionalidad y simultaneidad en tales entregas parciales para que quede garantizado en todo caso el debido rendimiento de trabajo posible a las industrias que las componen.

A tales fines, y bajo la dirección y fiscalización de la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, funcionará para la realización de estos repartos la Junta Delegada de cada Agrupación Gremial a que se refiere el apartado 11 de la Orden ministerial conjunta de 30 de abril del año en curso.

MODO DE CUBRIR LAS NECESIDADES OFICIALES PREFERENTES

Art. 7.º Esta Comisaría General, por mediación de su Servicio de Carnes, Cueros y Derivados y a través de las Agrupaciones Gremiales de la industria textil, realizará las entregas precisas para cubrir con preferencia todas las necesidades oficiales a que se refiere el apartado 14 de la Orden ministerial conjunta de 30 de abril de 1951.

A tales fines y bajo la dirección del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, las Agrupaciones Gremiales garantizarán en todo caso con las compras de lana que realicen por sí o las entregas que reciban de los comerciantes almacenistas e industriales de lavadero, el total cumplimiento de las necesidades de esta clase que se les comuniquen u ordenen, en lo que se refiere a las fabricaciones a realizar por sus industriales asociados.

PLAZO PARA LA RECOGIDA DE LANA EN CAMPO. LAVADO Y ENTREGA DE LA MISMA A LAS AGRUPACIONES GREMIALES

Art. 8.º A efectos de lo dispuesto en el apartado 5.º de la Orden ministerial conjunta de 30 de abril de 1951 y para lograr la rapidez en la movilización que se persigue con la de 8 de los corrientes, se establecen las siguientes fechas, consideradas como tope máximo, para realizar las operaciones de compra y distribución:

a) *Compra de lana sucia en campo:* La recogida de lana en campo por comerciantes almacenistas, comerciantes con lavadero, industriales de lavadero o Agrupaciones Gremiales, deberá realizarse dentro de las siguientes fechas máximas:

Hasta 31 de diciembre de 1951, el 40 por 100 de las existencias, como mínimo

Hasta 31 de enero de 1952, el 70 por 100 de dichas existencias totales.

Hasta 29 de febrero de 1952, el 90 por 100 de las referidas existencias.

Para el 31 de marzo de 1952, la totalidad de las existencias de lana en cam-

po procedentes del corte de 1951 y afectas a la campaña lanera 1951-52.

La Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría General, a través de sus Jefaturas Provinciales, establecerá, dentro de cada provincia y por términos municipales, los proyectos y calendarios de esta recogida.

La lana que al expirar los períodos máximos de entrega señalados a cada término municipal quede en el mismo pendiente de venta, será recogida por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden ministerial conjunta de 30 de abril de 1951.

b) *Distribución.*—El plazo de entrega a las Agrupaciones Gremiales de la lana sucia adquirida por comerciantes almacenistas para ser facilitada a las mismas en esta forma será improrrogablemente de veinte días a partir de la fecha en que se realizara dicha compra en campo.

Para la entrega a las Agrupaciones Gremiales de la lana adquirida en sucio por comerciantes almacenistas, comerciantes con lavadero e industriales de lavadero para su suministro en lavado a las Agrupaciones gremiales, regirá el plazo, igualmente improrrogable, de cuarenta días, contados también a partir de la fecha de compra de la lana sucia en campo.

c) *Hilaturas.*—Las hilaturas de estambre vendrán obligadas a cumplir sus compromisos con los industriales manufacturadores finales (apartado 12, Orden ministerial conjunta de 30 de abril de 1951) en los plazos que se les señale por la Jefatura del Servicio, según se trate de hilos tintados o en blanco.

El incumplimiento de estos plazos por parte de comerciantes almacenistas, comerciantes con lavadero o industriales varios, dará lugar a la retirada de la autorización de compra a dichos comerciantes o industriales y a que el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría se haga cargo de sus existencias en lana sucia o lavada, dirigiéndola hacia las Agrupaciones Gremiales correspondientes.

CIRCULACIÓN

Art. 9.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 de la Orden ministerial conjunta de 30 de abril y 5.º de la Orden ministerial conjunta de 8 de noviembre, ambas de 1951, los movimientos y transportes de cualquier clase de lana se realizarán al amparo de la guía única de circulación modelo CCD-4, expedida por las Jefaturas Provinciales o la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.

COMPROBACIÓN Y DESTINO DE LAS LANAS DE LA CAMPAÑA 1951 COMPRADAS EN RÉGIMEN ANTERIOR A LA ORDEN CONJUNTA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1951

Art. 10. A los fines de la debida comprobación y subsiguiente encauzamiento a destino reglamentario, por la Jefatura Nacional y Jefaturas Provinciales del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados y las Agrupaciones Gremiales reconocidas por aquella se procederá a comprobar y diligenciar en los talonarios de recogida de lana CCD-26 entregados a los colaboradores y compradores de lanas an-

teriormente autorizados las cantidades adquiridas por los mismos hasta el 10 de noviembre de 1951, inclusive, a cuyos fines todos los tenedores y usuarios de dichos talonarios procederán a presentar los mismos en la Jefatura Nacional Jefaturas Provinciales o Agrupaciones Gremiales textiles respectivas, en un plazo de ocho días a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y no se les entregará nueva documentación de compra mientras no hayan dado cumplimiento a esta formalidad.

DESTINO DE LAS LANAS ADQUIRIDAS A PARTIR DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1951, INCLUSIVE

Art. 11. Todas las lanas adquiridas o que adquirieran a partir del 11 de noviembre de 1951 los comerciantes almacenistas o industriales de lavadero censados por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, y las lanas lavadas por cuenta de tenedores de lana sucia de que procedan, se encauzarán hacia las Agrupaciones Gremiales de la industria textil, de acuerdo con lo establecido por el apartado sexto de la Orden conjunta de 8 de noviembre actual y artículos 4.º y 5.º de esta Circular.

La Jefatura del Servicio de Carnes cuidará, al hacer esta distribución, de observar cuantitativamente los porcentajes de entrega para garantizar el proporcional abastecimiento de materia prima a todas las Agrupaciones Gremiales y sus industriales manufacturadores finales asociados, como asimismo en cuanto se refiere a la calidad y tipos de esta lana según sus procedencias.

LEGISLACIÓN

Art. 12. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 23 de la Orden ministerial conjunta de 30 de abril de 1951, el incumplimiento de lo preceptuado en la presente Orden, o la negligencia comprobada en su ejecución será considerado como desobediencia a las órdenes del Gobierno, sancionándose con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, y por lo que se refiere a esta Comisaría General de Abastecimientos, de acuerdo con lo prevenido en las Circulares de este Organismo números 467 ó 701, sin perjuicio de las actuaciones que pudieran seguirse por la Fiscalía de Tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1951.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria, Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría General; Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos de Zona de Abastecimientos, y excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.